



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 19 de junio de 2008

Núm. 115

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
Gestión Tributaria	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	5
Ponferrada	7
Cea	7
Roperuelos del Páramo	11
Valderrey	11
Chozas de Abajo	11
Villaquilambre	12
Valencia de Don Juan	12
Villafranca del Bierzo	12
Carracedelo	12
Magaz de Cepeda	12
Sariegos	13
Posada de Valdeón	19
San Emiliano	19
Toreno	20
Berlanga del Bierzo	20
Santa María del Páramo	21
Castropodame	21
Fabero	21
Cármenes	22
Valverde Enrique	22
Valverde de la Virgen	22
Villaselán	23
Borrenes	23
Sobrado	23
Valdesamario	23
Fresno de la Vega	24
Vegacervera	24
Gradefes	24
Cacabelos	25
Candín	25
Trabadelo	25
Villaornate y Castro	25
Bembibre	25
Cimanes de la Vega	25
Vega de Infanzones	26

Prioro	26
Benuza	26
Vega de Valcarce	26
Soto de la Vega	26
Villaturiel	26
Villamoratiel de las Matas	28

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central	28
San Emiliano - Sena de Luna	29

Juntas Vecinales

Villaverde de Arriba	29
Villasecino de Babia	29
Chozas de Arriba	29
Villamoros de las Regueras	29

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	30
Servicio Territorial de Cultura	
Sección de Turismo	32

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León	
Sección de Patrimonio	32
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	32
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	33

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid	33
Juzgados de Primera Instancia	
Número seis de León	33
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número cinco de Ponferrada	33
Número seis de Ponferrada	34
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	34
Número dos de León	37
Número tres de León	39
Número uno de Cuenca	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2008, acordó aprobar la convocatoria y Bases Reguladoras para la apertura de Oficinas de Información Turística en la provincia de León, año 2008, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 70/2008, de 11 de abril de 2008), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, con el fin de promover la apertura de Oficinas de Información Turística durante el año 2008.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2008, partida 303-751.78/462.04, con un crédito asignado por un importe total de setenta y cinco mil euros (75.000 €), de los que sesenta mil euros (60.000 €) corresponderán a gastos de contratación del personal y quince mil euros (15.000 €) a gastos de apoyo a la edición de publicaciones turísticas.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de León que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS, siempre que la actividad para la que se solicita la subvención sea promover la apertura de la Oficina de Información Turística, contratando personal, editando publicaciones o ambas.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS.

Sexta.- Cuantía.- La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 75% de los gastos de la contratación de personal y del 50% de los gastos derivados de la edición de publicaciones. Por lo tanto, las entidades beneficiarias deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 25% y del 50%, respectivamente, del importe total de las actividades subvencionadas.

Se subvencionará el 75% de los gastos derivados de la contratación de personal para atender las Oficinas de Información Turística,

hasta un máximo de 900 € por contrato y mes, no siendo subvencionables más de dos contratos por Oficina.

Con carácter general, el personal contratado deberá poseer la titulación de Diplomado de Turismo o Técnico Superior en Información y Comercialización Turística. En el supuesto de la imposibilidad de formalización de este tipo de contratos, podrán admitirse otros, en cuyo caso deberá presentarse certificado del Secretario del Ayuntamiento justificando el motivo y adjuntando fotocopias compulsadas de los anuncios de las convocatorias publicadas y, en su caso, la oferta de empleo cursada ante la correspondiente Oficina del INEM.

En el supuesto de que la Oficina de Turismo no esté atendida por profesionales turísticos, la ayuda no superará el 60% de los gastos derivados de su contratación, hasta un máximo de 700 € por contrato y mes. El período máximo subvencionable será de cuatro meses y el mínimo de dos meses.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- a) Contratos de personal.
- b) Edición, diseño e impresión de publicaciones.

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se establece en el Anexo I de las BGS, y se presentarán en el Registro General de la Diputación y Registros Auxiliares de la misma, junto con el Anexo II y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

También podrán ser presentadas en la forma prevista por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

b) Memoria de la actividad que incluirá:

- Descripción del lugar que ocupará la Oficina de Información Turística, así como localización dentro del término municipal o población en la que se asiente.

- Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se adquiere el compromiso de abrir la Oficina de Información Turística durante los plazos y con el personal cualificado señalados en la base sexta.

- Procedimiento de atención de la Oficina: Días y horario de apertura, cualificación del personal encargado, tareas asignadas al personal encargado, etc.

- Muestra de las publicaciones de la zona a editar para su distribución.

- Habitantes del municipio.

c) Declaración o compromiso de que se va a realizar la actividad subvencionada en las fechas que establecen las bases de la convocatoria y atendidas por el personal estipulado en las mismas.

d) Presupuesto, en el que se detalle la previsión de gastos totales por contratación de personal (retribuciones y cotización en seguros sociales), número de contratos y meses de apertura de la Oficina; y, asimismo, los gastos previstos, en su caso, a realizar por la edición de publicaciones.

e) A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El interés turístico del municipio.
- Que la oficina permanezca abierta todos los días de la semana, especialmente fines de semana y festivos, así como con un horario continuado.

Para la consideración de un municipio de interés turístico será imprescindible que en el territorio municipal existan monumentos, espacios tradicionales, gastronomía, etc., así como que dispongan de asentamiento de alojamientos (hoteleros, extrahoteleros o rurales) que permitan la pernoctación de los posibles turistas, estableciéndose el siguiente baremo para la determinación de la cuantía de la subvención:

Concepto	Puntuación máxima
Municipios que oferten el servicio de información turística todos los días de la semana en horario ininterrumpido	5 puntos
Municipios que oferten el servicio de información turística todos los días de la semana en horario de mañana y tarde	4 puntos
Municipios que oferten el servicio de información turística algún día de la semana	3 puntos

Cada Ayuntamiento participante en la convocatoria deberá obtener un mínimo de cinco puntos para acceder a la concesión de subvención.

La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la convocatoria por la Junta de Gobierno.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la base 5ª de las BGS y se documentará cumplimentando el Anexo III de las BGS y mediante la justificación de la subvención y acreditación de las medidas de difusión.

1.- La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la denominada "cuenta justificativa simplificada", integrada por los siguientes documentos:

a) Memoria detallada del desarrollo de la actividad, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad, así como el desglose de visitantes por países y, dentro de los nacionales, por Comunidades Autónomas, días de estancia en la zona (hotel, camping, casa familiar, otros) y motivo del viaje.

b) Una memoria económica, según Anexo V bis de las BGS.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El beneficiario conservará los justificantes y facturas en los que deberá estar reflejada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

2.- Acreditación de las medidas de difusión:

a) Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de contrataciones se establecerán medidas de difusión poniendo de manifiesto el patrocinio o financiación de la Diputación de León, mediante la inserción del acuerdo de concesión en el tablón de anuncios de la correspondiente Oficina, o cualquier otro medio de difusión que permita tener constancia de la financiación de la actividad por parte de la Diputación.

b) Cuando la subvención financie publicaciones con destino a la apertura de la Oficina de Turismo, las mismas necesariamente deberán incluir el logotipo de la Diputación Provincial o patrocinio de la Diputación.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Ejecutado y justificado el proyecto o actividad subvencionada, el pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III al presentar la justificación.

Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas al control financiero en los términos del apartado séptimo de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

En los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, podrá abonarse previa solicitud (Anexo IV), sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta un 75% del importe anual concedido. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa. Por el importe anticipado deberán certificarse necesariamente no sólo obligaciones reconocidas sino también pagos realizados.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada. No serán compatibles con las concedidas por la Diputación de León para la misma finalidad por medio de otras Áreas distintas a la de Turismo, así como las promovidas por el Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

León, 9 de junio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

5236

Gestión Tributaria

ANUNCIO EXPOSICIÓN MATRÍCULA IAE 2008

Por la Delegación de Hacienda de León ha sido remitida a esta Diputación la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del año 2008, constituida por los censos comprensivos

de las actividades económicas, sujetos pasivos y cuotas municipales y nacionales. Tal matrícula corresponde a las actividades económicas desarrolladas en los municipios de esta provincia o, en el caso de las cuotas nacionales, de sujetos que tengan su domicilio fiscal en la provincia, siempre que dichos municipios tengan delegada la Gestión Tributaria y Recaudatoria en esta Diputación Provincial. Dichos municipios se relacionan al final de este anuncio.

De acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa que dicha matrícula se encuentra a disposición del público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, plaza de Regla 5 en León, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos incluidos en los censos citados constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

- Recurso de reposición potestativo ante cualquiera de las Delegaciones en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo.

AYUNTAMIENTOS CUYA MATRÍCULA SE EXPONE:

Acebedo
 Algadefe
 Almanza
 La Antigua
 Ardón
 Arganza
 Astorga
 Balboa
 La Bañeza
 Barjas
 Los Barrios de Luna
 Benavides
 Benuza
 Bercianos del Páramo
 Bercianos del Real Camino
 Berlanga del Bierzo
 Boca de Huérgano
 Boñar
 Borrenes
 Brazuelo
 El Burgo Ranero
 Burón
 Bustillo del Páramo
 Cabañas Raras
 Cabrereros del Río
 Cabrillanes
 Cacabelos
 Calzada del Coto
 Campazas
 Campo de Villavidel
 Camponaraya
 Candín
 Cármenes
 Carracedelo
 Carrizo
 Carrocera
 Carucedo
 Castilfalé
 Castrillo de Cabrera
 Castrillo de la Valduerna
 Castrocalbón
 Castrocontrigo
 Castropodame

Castrotierra de Valmadrigal
 Cea
 Cebanico
 Cebrones del Río
 Cimanos de la Vega
 Cimanos del Tejar
 Cistierna
 Congosto
 Corbillos de los Oteros
 Corullón
 Crémenes
 Cuadros
 Cubillas de los Oteros
 Cubillas de Rueda
 Cubillos del Sil
 Chozas de Abajo
 Destriana
 Encinedo
 La Ercina
 Escobar de Campos
 Fabero
 Folgoso de la Ribera
 Fresno de la Vega
 Fuentes de Carbajal
 Garrafe de Torío
 Gordaliza del Pino
 Gordoncillo
 Gradefes
 Grajal de Campos
 Gusendos de los Oteros
 Hospital de Órbigo
 Igüeña
 Izagre
 Joarilla de las Matas
 Laguna Dalga
 Lucillo
 Luyego
 Llamas de la Ribera
 Magaz de Cepeda
 Mansilla de las Mulas
 Mansilla Mayor
 Maraña
 Matadeón de los Oteros
 Matallana de Torío
 Matanza
 Molinaseca
 Murias de Paredes
 Noceda
 Oencia
 Las Omañas
 Onzonilla
 Oseja de Sajambre
 Pajares de los Oteros
 Palacios de la Valduerna
 Palacios de Sil
 Páramo de Sil
 Peranzanes
 Pobladura de Pelayo García
 La Pola de Gordón
 Posada de Valdeón
 Pozuelo del Páramo
 Prado de la Guzpeña
 Priaranza del Bierzo
 Prioro
 Puebla de Lillo
 Puente de Domingio Flórez
 Quintana del Castillo
 Quintana del Marco
 Quintana y Congosto
 Regueras de Arriba

Reyero
Riaño
Riego de la Vega
Riello
Rioseco de Tapia
La Robla
Roperuelos del Páramo
Sabero
Sahagún
San Adrián del Valle
Sancedo
San Cristóbal de la Polantera
San Emiliano
San Esteban de Nogales
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Páramo
Santa María de Ordás
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiago Millas
Santovenia de la Valdoncina
Sarriegos
Sena de Luna
Sobrado
Soto de la Vega
Soto y Amío
Torál de los Guzmanes
Toreno
Torre del Bierzo
Trabadelo
Truchas
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdelugueros
Valdemora
Valdepiélago
Valdepolo
Valderas
Valderrey
Valderrueda
Valdesamario
Val de San Lorenzo
Valdevimbre
Valencia de Don Juan
Valverde de la Virgen
Valverde-Enrique
Vallecillo
La Vecilla
Vegacervera
Vega de Espinareda
Vega de Infanzones
Vega de Valcarlos
Vegaquemada
Vegas del Condado
Villablino
Villabraz
Villadangos del Páramo
Villadecanes
Villademor de la Vega
Villafranca

Villagatón
Villamandos
Villamanín
Villamañán
Villamartín de Don Sancho
Villamejil
Villamol
Villamontán de la Valduerna
Villamoratiel de las Matas
Villanueva de las Manzanas
Villaobispo de Otero
Villaornate y Castro
Villaquejida
Villarejo de Órbigo
Villares de Órbigo
Villasabariego
Villaselán
Villaturiel
Villazala
Villazanzo de Valderaduey
Zotes del Páramo

León, a 10 de junio de 2008.—La Presidenta, Isabel Carrasco
Lorenzo. 5172

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN RELACIÓN CON EL SECTOR NC 15-02 Y PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL MISMO SECTOR NC 15-02: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Pleno Municipal de 30 de mayo de 2008, se aprobó inicialmente una modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana de León, que afecta al Sector de Suelo Urbano no Consolidado NC 15-02, así como el Proyecto de Estudio de Detalle del mencionado Sector, según documentación presentada don Carlos V. Rivera Blanco, que actúa en representación de la asociación de propietarios del citado ámbito de actuación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia:

“...Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León, en relación con el sector NC 15-02, cuyo objeto es la modificación de determinaciones de ordenación general que afectan al citado sector de suelo urbano no consolidado NC 15-02. Modificación ésta promovida por la asociación de propietarios de la unidad, representada por don Carlos V. Rivera Blanco, de acuerdo con la documentación técnica que acompaña, presentada el día 29/02/2008, suscrita por el Arquitecto don Andrés Rodríguez Sabadell.

De conformidad con el documento presentado y con lo informado por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal, la modificación propuesta tiene un alcance muy limitado y afecta básicamente a dos aspectos de la ordenación del sector, concretados, por una parte, en una nueva regulación del número máximo de alturas con el objeto de una mayor adecuación de las alturas máximas per-

mitidas a las condiciones de ordenación del sector, permitiendo una mejor transición entre el desarrollo urbano existente y los nuevos desarrollos y, por otra, en ciertas variaciones introducidas en la red viaria, consistentes básicamente en meros ajustes dimensionales y aspectos puntuales de la red local, tal como ha quedado expuesto en los antecedentes del presente acuerdo.

2º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle del citado Sector de Suelo Urbano no Consolidado NC 15-02, presentado el día 29/02/2008 por la expresada asociación de propietarios y redactado por el Arquitecto don Andrés Rodríguez Sabadell, que tiene como objeto establecer la ordenación detallada del citado sector de suelo. Ordenación detallada que da cumplimiento y es coherente con las determinaciones y parámetros establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, si bien incorporando las nuevas determinaciones contempladas en la modificación del PGOU propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no procederá la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle en tanto no recaiga la aprobación definitiva y sea objeto de publicación la Modificación puntual del PGOU que afecta al sector, quedando suspendido el procedimiento hasta tanto no recaiga ésta última.

Para el supuesto de denegación de la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU, procederá igualmente, la denegación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, constituyendo, pues, la aprobación y publicación de la modificación del PGOU, condición o requisito legal en orden a la aprobación del planeamiento de desarrollo.

3º.- Como ha quedado expuesto en los considerandos precedentes, en la ficha individualizada del PGOU correspondiente a este sector, se establece una carga o afección en los siguientes términos: parámetros de ordenación del sector, sistemas generales nuevos incluidos: Espacios libres 551,93 m². SG-EL 11-01.

La afección de sistemas generales correspondientes al ámbito SG-EL 11-01, afecta, en distinta proporción, a varios sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, entendiéndose, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 7 de marzo de 2008, que constituye una carga urbanística externa a los sectores, de contenido económico y de obligada asunción en orden a la gestión urbanística, cuya finalidad es sufragar la obtención por esta Administración Municipal de los nuevos sistemas generales incluidos, mediante el procedimiento expropiatorio o, en su caso, por mutuo acuerdo, imputándose dicha carga a los distintos sectores en la proporción establecida en la ficha correspondiente del PGOU.

De conformidad con el Documento redactado por los Técnicos Municipales-Ámbito SG-EL 11-01: Valoración y distribución de la carga urbanística entre sectores afectados, que fue aprobado inicialmente en la expresada sesión plenaria de 07/03/2008, la carga económica imputable a este sector por dicho concepto, asciende a un importe de 633.122,95 €, dejándose constancia en el Estudio de Detalle presentado de la existencia y obligatoriedad de dicha carga económica por el importe expresado (Memoria vinculante y Estudio Económico Financiero).

Al respecto, se advierte a los Promotores que, de conformidad con el acuerdo plenario adoptado, la expresada carga económica deberá incluirse en el Proyecto de Actuación que se presente en este Ayuntamiento en orden a la gestión urbanística del sector, consignándose como deuda líquida a favor de este Excmo. Ayuntamiento para su ingreso en Arcas Municipales, con el destino señalado.

4º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal. La duración del periodo será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con ambos instrumentos de planeamiento -Modificación PGOU y Estudio de Detalle- en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán

presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

5º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Modificación del P.G.O.U. y del Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicación y demás efectos que procedan.

6º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el artº 97.1 de la LUCyL, en el ámbito territorial afectado por la modificación del PGOU. Suspensión cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (artº 53 LUCyL)."

León, 9 de junio de 2008.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.
5218 99,20 euros

* * *

CONVOCATORIA DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD CON DESTINO A LOS SERVICIOS ESPECIALES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de Contratación y sus trámites para contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro necesario para la uniformidad de los servicios especiales del cuerpo de Policía Local, durante los años 2008 y 2009, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido procedimiento, sobre la base de las prescripciones contenidas en los pliegos particulares de cláusulas administrativas y técnicas, aprobados al efecto, debiendo de cumplirse, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición por parte del Excmo. Ayuntamiento de León de las prendas de uniformidad de servicios especiales para los años 2008 y 2009 para los funcionarios integrados en las Unidades de Tráfico (UTRAFIC) y Seguridad Ciudadana (USEG) del Cuerpo de la Policía Local de dicho Ayuntamiento, y adaptar las mismas al Decreto 104/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Castilla y León.

Importe del contrato: El presupuesto máximo estimado es de 210.344,83 euros, más IVA (16%) por cuantía de 33.655,17 euros, lo que configura un importe total, como base de licitación a la baja, de 244.000,00 euros.

Licitadores: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LCSP, en el caso de tratarse de personas jurídicas, el suministro objeto de licitación deberá estar dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos, o escrituras, les sean propios.

Duración del contrato:

Plazo de entrega: El plazo máximo para realizar la entrega de las prendas a suministrar en el ejercicio 2008 será de tres meses desde la formalización del contrato de suministro, y las que han de suministrarse en 2009, lo serán antes de 1 de abril de dicho año.

Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 6 meses contra cualquier defecto de fabricación o de calidad en los materiales empleados para su confección.

Fianza provisional: 6.310,00 euros (3% del presupuesto de licitación).

Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

Criterios de valoración:

1. Menor precio (de 0 a 5 puntos).

2. Reducción del plazo de entrega (de 0 a 5 puntos).

3. Mejoras en procedimiento de entrega y tallaje, incorporando compromiso de plazo (de 0 a 5 puntos).

4. Mejora de la calidad de las prendas objeto del suministro (de 0 a 5 puntos).

- Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en tres sobres (A,B y C) titulados y cerrados, con la forma y contenido que se detalla en la cláusula nº 7 del pliego administrativo rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (también se hará público a través del perfil del contratante: Página web del Ayuntamiento de León), finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

“D....., mayor de edad, con domicilio en, con DNI nº, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña:

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación del suministro de uniformidad de los Servicios Especiales del Cuerpo de Policía Local en los años 2008 y 2009, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece la cantidad total de euros, desglosando el IVA de forma independiente que asciende a euros y relacionando los precios unitarios de cada prenda en documento anexo.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, IVA incluido. Lugar, fecha y firma.”

La apertura de las ofertas concurrentes a esta licitación, y en particular el acto público de apertura de los sobres B y C, se llevará a cabo según las concreciones y formalismos especificados en la cláusula nº 12 del pliego administrativo rector de esta contratación.

De igual modo, en lo concerniente a la adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las cláusulas nº 13 y 14 de dicho pliego administrativo rector del contrato.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 10 de junio de 2008.–El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
5219 73,60 euros

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rustico formulada por doña María Encarnación Blanco Mancebo para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 131 del polígono 44 de Dehesas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 10 de junio de 2008.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

5212 11,20 euros

* * *

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rustico formulada por doña María Aránzazu Fernández Fernández para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 261 del polígono 30 de Los Barrios

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 10 de junio de 2008.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

5213 11,20 euros

CEA

Se esta tramitando por este Ayuntamiento expediente de concesión de licencia ambiental y urbanística, incoado a instancia de don Carlos Serrano López, en representación de Energía Global Castellana SA, habiendo cursado entrada en el registro municipal de Cea la solicitud correspondiente, número cincuenta y cinco de dos mil ocho. En la pieza del expediente correspondiente a la concesión de licencia ambiental se establece en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León el de notificación a los vecinos inmediatos al emplazamiento propuesto, así como aquellos que por su proximidad a este pudieran verse afectados.

No habiendo sido posible determinar el domicilio a efectos de notificaciones de muchas de las personas relacionadas a continuación, así como, dado que el expediente tiene como destinatario una pluralidad indeterminada de personas, en tanto que muchas de las referidas han fallecido, sin que se haya podido determinar quienes son sus sucesores legales. Por todo ello, y en aplicación de las previsiones del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación colectiva de todos los particulares afectados, en tanto que vecinos inmediatos, al parque eólico de Valdeperondo en este término municipal.

Titular	Polígono	Parcela
Amabilio Martínez Gutiérrez	220	5019
Desconocido	220	5012
Víctor Pérez Pérez	219	19
Nemesio Pascual Prieto	209	15
Felicitísimo Llorente Cuesta	209	16
Maximino Alonso Andrés	209	24
María Ángeles Pascual Gutiérrez	209	25
Perpetua Laso Alonso	208	91
Laso Alonso Perpetua	208	91
Celestina Villasur Gutiérrez	208	63
Gumersinda Pérez Antón	208	90
Félix Rodríguez Rodríguez	208	89
Ángela y Leonides Alonso Fernández	208	62
Andrés Vallejo Pascual	208	50
Pilar García Rodríguez	208	5121
Zósimo Díez	208	5001
Matilde Pérez	208	5177
Entidad Local de Sotillo de Cea	220	5015
Entidad Local de San Pedro	220	5009

El expediente se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, martes, jueves y viernes de 10.00 a 14.00 horas, para que las personas interesadas puedan proceder a su examen, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* * *

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de junio de 2008, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

En sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de mayo de 2008 se adoptaron los siguientes acuerdos de orden interno, que se hacen públicos para su general conocimiento:

- Cambio de las sesiones ordinarias a celebrar por el Ayuntamiento Pleno pasarán del segundo jueves hábil de cada mes impar al segundo viernes.

- Se delega la presidencia de la Comisión de Cuentas en la segunda Teniente de Alcalde doña Angélica Iglesias García.

Ambos acuerdos son operativos desde el día siguiente al de su adopción.

* * *

Don Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Cea, en ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa reguladora de las bases del régimen de los funcionarios de administración local certifica que en sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de junio de 2008 adoptó el siguiente acuerdo, según se desprende del borrador del acta:

"1º/ Aprobar con carácter definitivo los emblemas propuestos por don Pío Cimadevilla Sánchez como los propios de este Ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable. Procediéndose a la apertura de un plazo de exposición pública de veinte días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo puedan comprobar la documentación obrante en el expediente y realizar las reclamaciones o alegaciones que estimen de rigor, con la siguiente descripción:

Escudo heráldico: En campo de oro, una banda de sable y sobre el todo un escusón de plata fajado y ondado de azur. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Cuadrada en proporción 1/1, terciada en diagonal y en bajo con ángulo al asta, siendo el triángulo del batiente amarillo, la banda central azul y el triángulo del asta amarillo, cargada, al centro, en brocante con el escudo de armas en sus colores.

Medalla: Anverso: En su parte central lleva el escudo del Ayuntamiento de Cea. Orlando esta cara, en su contorno, trae una filacteria que lleva la inscripción siguiente: *Ayuntamiento de Cea* León *Medalla del Municipio* Reverso: Orlado por una rama de laurel y otra de olivo unidas en su base por un lazo de oro, y en el espacio central el título o inscripción en letra uncial *Medalla al mérito talento y laboriosidad a don [seguido del nombre y apellidos laurado] Año (en cifra)*. Dicha medalla debe de pender de un cordón trenzado compuesto por los colores "azul", "blanco" y "negro".

2º/ Publicar la configuración definitiva del escudo en los boletines oficiales de la provincia y en el de Castilla y León a efectos de comenzar a hacer uso de los mismos cuanto antes"

* * *

En sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de mayo de 2008, se aprobó con carácter inicial el texto de la ordenanza municipal para la promoción e incentivo de la natalidad y la formación de la población juvenil del municipio de Cea, acordando la exposición pública del expediente durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio indicativo publicado al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; así mismo, estudiar las alegaciones que las personas o entidades detentadoras de un derecho o interés legítimo tengan a bien presentar contra la misma en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno que se celebre, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo en el caso de que no se presentase ninguna alegación, procediendo en cualquier caso a la publicación íntegra del texto aprobado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a la remisión del expediente a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con anterioridad a su definitiva entrada en vigor.

* * *

En sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de mayo de 2008, se aprobó con carácter inicial el texto de la tasa por la con-

cesión de licencias de apertura de establecimientos, acordando la exposición pública del expediente durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio indicativo publicado al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; así mismo, estudiar las alegaciones que las personas o entidades detentadoras de un derecho o interés legítimo tengan a bien presentar contra la misma en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno que se celebre, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo en el caso de que no se presentase ninguna alegación, procediendo en cualquier caso a la publicación íntegra del texto aprobado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a la remisión del expediente a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con anterioridad a su definitiva entrada en vigor

* * *

Concluida la exposición pública del expediente de aprobación de la ordenanza municipal de Cea reguladora de las obligaciones de limpieza viaria del municipio por parte de los usuarios del mismo, sin que se hayan interpuesto reclamación alguna por parte de las personas o entidades detentadoras de un derecho o interés legítimo, el mismo pasa a ser definitivo y se procede a la publicación íntegra del texto de la misma:

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Fundamento Legal

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la limpieza viaria es un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento.

En el mismo sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se establece que las Entidades Locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, correspondiendo a los Municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las respectivas Ordenanzas.

Artículo 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común de los ciudadanos, así como las acciones de prevención orientada a evitar el ensuciamiento de la misma y la gestión de residuos urbanos que sean competencia de los Ayuntamientos.

Artículo 3. Obligados

Quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza todos los habitantes de este Municipio, así como los visitantes en aquellos aspectos que les afecten.

Artículo 4. Vía pública

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por vía pública las avenidas, calles, paseos, aceras, plazas, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados a uso común general de los ciudadanos.

Título II. Limpieza viaria

Capítulo I. Uso común general

Artículo 5. Uso común general

Queda prohibido arrojar a la vía pública papeles, cáscaras, cajas, bolsas o desperdicios de cualquier tipo.

Asimismo, se prohíbe arrojar desperdicios a la vía pública desde las ventanas y balcones de los domicilios; estos deberán evacuarse junto con los residuos domiciliarios en bolsas de basura.

No se permite tirar agua sucia o producir derramamientos o goteos sobre la vía pública.

Se prohíbe expresamente el arrojado de estiércol o cualquier otro residuo orgánico procedente de las faenas agroganaderas en los caminos rurales y en los vecinales

Artículo 6. Residuos domiciliarios

Se prohíbe depositar las basuras procedentes de actividades domésticas en la vía pública. En todo caso, deberán depositarse en los contenedores colectivos instalados a tal efecto. A estos efectos, los

Servicios de Limpieza Municipales, Mancomunados o similares los vaciarán periódicamente.

Capítulo II. Tránsito de ganado por la vía pública

Artículo 7. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente capítulo serán de aplicación a todos aquellos vecinos o residentes que posean algún tipo de explotación ganadera no estabulada, que precise del tránsito de animales por las vías públicas del municipio.

En todo caso, se encuentran sujetas a las previsiones de este capítulo las explotaciones que hayan obtenido licencia ambiental en aplicación de las disposiciones de la ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Artículo 8. Responsables

Los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas o cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública por los animales de su pertenencia.

Será responsable subsidiario, en ausencia del dueño del animal, la persona que condujera el animal en el momento en que se produjese la acción que ocasionó suciedad.

Artículo 9. Obligaciones del propietario o tenedor

1. Las explotaciones de ganado de cualquier clase deberán reunir las condiciones de infraestructura, sanitarias, zootécnica, y de equipamiento que permita el correcto desarrollo de la actividad ganadera, en especial:

A. Será obligatorio realizar las operaciones de limpieza y retirada del estiércol producido, transportándolo para su depósito a un lugar que evite olores y otras molestias a los vecinos. Así mismo, se procederá a la desinfección de las instalaciones en la frecuencia establecida en la normativa sectorial aplicable.

B. Todos los albergues destinados a alojar ganado, estarán en áreas cercadas que aisle la explotación del exterior, exigiéndose igualmente que las puertas y ventanas sean de estructura metálica.

C. Las instalaciones deberán reunir las condiciones que permitan la fácil limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, disponiendo a estos efectos de agua suficiente para su limpieza.

2. Las explotaciones acogidas al régimen de la Ley 5/2005, de 24 de mayo habrán de cumplir los siguientes requisitos, a los que se encuentra condicionada la validez de las correspondientes licencias:

– El sistema de evacuación de las aguas pluviales será canalizado al terreno o a la red de saneamiento evitando el arrastre de los residuos ganaderos.

– La superficie de la instalación será la necesaria para garantizar los mínimos asignados a cada cabeza de ganado de la especie explotada en la normativa vigente en materia de bienestar animal.

– La ventilación garantizará en todo momento la renovación de aire en las instalaciones destinadas al albergue de los animales. Cuando se precise ventilación forzada la salida tendrá que ir dirigida siempre a cubierta, nunca a la vía pública ni a las propiedades de vecinos.

– La iluminación será la adecuada a la capacidad de la instalación.

– Las ventanas se encontrarán cubiertas con red de malla no superior a 3 mm, a fin de garantizar la protección frente a insectos y otros vectores.

– Las instalaciones dispondrán de agua corriente con sistemas que garanticen el suministro a los bebederos evitando derramamientos y encharcamientos del suelo.

– Tendrán garantizado el suministro de agua para la limpieza de las instalaciones y equipamientos.

– Las instalaciones ubicadas en el casco urbano y en el área residencial edificada deberán cumplir la normativa vigente en materia de ruidos.

– Los sistemas y la frecuencia de limpieza y eliminación de estiércoles garantizarán la mínima incidencia en el entorno, en todo caso, la retirada del estiércol deberá verificarse con una periodicidad mínima de cuatro meses, transportándolo directamente a las tierras de su propiedad, cedidas, alquiladas, terrenos comunales, estercoleros autorizados, retirada por gestor autorizado, etc., con el

fin de minimizar las molestias principales que son, fundamentalmente, los olores e insalubridad derivada de los residuos y excrementos que producen un impacto medioambiental y sanitario a los habitantes de los alrededores.

Cuando las condiciones meteorológicas o circunstancias de índole especial impidan la retirada del estiércol en el plazo establecido, estos podrán permanecer por más tiempo en la explotación ganadera, y como máximo hasta el cambio de estas circunstancias.

Cuando los residuos ganaderos (estiércol) sean depositados en tierras ajenas a las explotaciones de titularidad propia, en espera de ser utilizados para abono de tierras agrícolas, deberán ubicarse en una distancia no inferior a quinientos metros del casco urbano y a una distancia mínima de cien metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

– El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, se realizará en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia no inferior a 500 metros del casco urbano y a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas. En cualquier caso, la gestión de los estiércoles y purines se realizará según lo estipulado en el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado por Decreto 109/1998, de 18 de junio, de la Junta de Castilla y León.

3. Quedará prohibida y se procederá al cierre y precinto de la instalación de cualquier explotación no autorizada por este Ayuntamiento.

Cuando se compruebe la existencia de instalaciones ganaderas no autorizadas dentro del casco urbano se requerirá a al propietario para que en el plazo de seis meses proceda voluntariamente a su retirada, trasladándolo a una distancia mínima de mil quinientos metros del casco urbano y licencia municipal, conforme determina el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, en defecto de normativa autonómica aplicable.

En caso de oposición del propietario del ganado, se obtendrá la previa autorización judicial, en virtud de las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Una vez obtenida, si fuera procedente el Ayuntamiento comunicará por escrito al obligado el día y hora en que los Servicios Municipales han de proceder a la retirada de los animales, comunicándole, asimismo, que todos los gastos que se originen por tal ejecución han de ser a su costa y exigible por la vía de apremio a tenor de lo previsto en los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre.

A estos efectos, el Ayuntamiento cuantificará el importe de todos los gastos personales y materiales que la ejecución subsidiaria pueda motivar, aunque sea de forma provisional a reserva de una liquidación definitiva.

Se advertirá al obligado que la resistencia u oposición a los Servicios Municipales será puesta en conocimiento del Juzgado de Instrucción por si revistiese cualquier tipo de delito o falta.

Artículo 10. Tránsitos de ganado por los cascos urbanos

El tránsito de ganado por los cascos urbanos del municipio precisarán de una específica autorización de uso común especial, previa solicitud de los titulares, que habrán de ser poseedores de la pertinente licencia ambiental expedida por este Ayuntamiento, con indicación expresa del número de animales para los que se solicita, así como, cuando ello fuera posible, del itinerario o itinerarios más frecuentes.

Los excrementos que produzcan los animales, habrán de ser eliminados por los titulares de los animales o subsidiariamente, por sus pastores o conductores, según las previsiones de la licencia ambiental correspondiente y, como mínimo, una vez por semana dando a los mismos los destinos previstos con carácter general a un residuo de esta naturaleza en la presente ordenanza.

Artículo 11. Inspección

El Ayuntamiento recabará la colaboración de los servicios veterinarios para la realización de la inspección necesaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en esta normativa y en las demás que sean de aplicación.

Capítulo III. Obras y actividades diversas

Artículo 12. Vallas de protección

Para el desarrollo de obras, sin perjuicio de la previa autorización municipal, será necesaria la colocación de vallas y elementos de protección para evitar el ensuciamiento de la vía pública.

Artículo 13. Vertido de los residuos de las obras

Los residuos procedentes de las obras deberán depositarse, previa autorización municipal, en contenedores adecuados suministrados por el constructor, pero nunca directamente sobre la vía pública, siendo obligación del constructor la limpieza de la vía pública que resultare afectada por el desarrollo de la obra como la entrada y salida de vehículos o carga y descarga de material.

La ocupación de la vía pública con material de obras o escombros, sólo se tolerará previo abono de la tasa correspondiente y nunca más allá del necesario imprescindible para la ejecución de la obra.

Artículo 14. Transporte de materiales susceptibles de diseminarse

Los conductores de vehículos que transportaren materiales como tierra, escombros, papeles o cualquier otra materia susceptible de diseminarse, deberán cubrir la carga con lonas o toldos, u otras medidas que eviten que dichos productos caigan sobre la vía pública.

Capítulo IV. Limpieza de solares

Artículo 15. Limpieza de solares

Los propietarios de los solares están obligados a mantenerlos limpios, y en buen estado, estándoles prohibido arrojar basura, escombros o residuos industriales.

Queda prohibido a cualquier persona arrojar, tanto en solares públicos como privados, basura, residuos industriales, residuos sólidos urbanos, escombros, maleza, objetos inservibles y cualquier otro producto de desecho, que pueda representar riesgos para la salud pública, o bien que incida negativamente en el ornato público.

Queda, asimismo, prohibido encender fuego en los solares, con cualquier fin, incluso para deshacerse de la vegetación o naturaleza que crezca en el recinto vallado.

Capítulo V. Limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles

Artículo 16. Limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles

Los propietarios de los establecimientos comerciales, fincas y viviendas estarán obligados a conservar el ornato público, limpiando y manteniendo adecuadamente las fachadas, entradas, incluyendo las instalaciones complementarias como antenas de televisión, chimeneas y cualquier otro elemento o parte visible del inmueble desde la vía pública.

Capítulo VI. Colocación de carteles y pintadas

Artículo 17. Carteles

Queda prohibida la colocación de carteles fuera de los lugares expresamente destinados a tal fin.

Artículo 18. Pintadas

Se prohíbe toda clase de pintadas, en la vía pública, ya sea en calzadas, aceras, muros o en el mobiliario urbano.

Se exceptúan las pintadas autorizadas municipalmente y aquellas pintadas murales de contenido artístico realizadas con autorización del propietario.

Título III. Recogida de residuos

Artículo 19. Residuos domiciliarios

El Ayuntamiento realizará la recogida de basuras periódicamente; a estos efectos, los habitantes deberán evacuar los residuos domiciliarios en bolsas de basura y depositarlos en los cubos colectivos que se situarán adosados a la pared de la finca o inmueble o en el bordillo de la acera.

La ubicación física de los contenedores será la designada por el Ayuntamiento, previa ponderación de las ubicaciones de faciliten una mayor accesibilidad y el menor quebranto posible a los vecinos próximos al lugar.

Título IV. Infracciones y sanciones

Artículo 21. Potestad sancionadora

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los Alcaldes, tal y como establece el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

El procedimiento sancionador se regirá por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por cuanto hace al régimen especial previsto en el capítulo segundo del título segundo, así como las previsiones del artículo diecinueve, párrafo segundo, la legitimación para el ejercicio de la potestad sancionadora resulta del título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a fin de lograr una adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

Artículo 22. Infracciones

1. Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas, generando una responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal o civil.

De conformidad con el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se entiende por infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Se califican como leves las infracciones arriba indicadas cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

Asimismo, el resto de actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza y no estén recogidas en la Ley 10/1998, se calificarán como leves.

2. El traslado de un contenedor sin autorización previa del señor Alcalde, constituirá en todo caso una falta leve, que será sancionada con multa de cincuenta euros.

3. El tránsito de ganado por las vías municipales sin autorización municipal, en los términos previstos en esta Ley, se considerará falta grave.

4. Incumplir la frecuencia de retirada de los excrementos de ganados impuesta a los titulares de ganado, se considerará falta grave o muy grave, si se aprecia reincidencia en ese tipo de conductas, de forma se proceda en un mismo año a la incoación de al menos dos expedientes sancionadores.

5. Incumplir las obligaciones establecidas en los capítulos tercero a sexto del capítulo segundo de esta Ordenanza se considerará en todo caso infracción leve, sin perjuicio de su comisión continuada.

Artículo 23. Sanciones

1. Las infracciones recogidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se sancionarán de la forma siguiente:

— Las infracciones graves, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, con multas desde 601,01 hasta 30 050,61 € (desde 100 001 hasta 5 000 000 pts.).

— Las infracciones leves con multa de hasta 601 € (100 000 pts.).

El resto de las infracciones no recogidas en la Ley 10/1998 se sancionarán con multas de hasta 150,25 € (25 000 pts.).

Asimismo, sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impulsó la sanción.

2. Las infracciones establecidas en los puntos tres a cinco del artículo veintidós se sancionarán según su calificación, con sanciones de hasta setecientos cincuenta euros, para las infracciones leves y hasta mil quinientos euros en las infracciones graves.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal superior de Justicia de la Junta de Castilla y León, en la forma y plazos recogidos en la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Cea, 6 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.
5228 89,20 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones que a continuación se relacionan:

Precio público por tránsito de ganados del año 2008.

Precio público por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública año 2008.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se someten a información pública y se notifican colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que es-timen procedente.

Roperuelos del Páramo, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.
5221 5,80 euros

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 20 de R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado Presupuesto:

INCREMENTO DE GASTOS	
	Euros
Capítulo 1.- Bienes corrientes y servicios	5.000,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	74.697,39
Total	79.697,39

FINANCIACIÓN:

Con cargo a remanentes de Tesorería.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del ya citado Texto Refundido y en el artículo 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 6 de junio de 2008.—Gaspar Miguel Cuervo Carro.
5151

El Ayuntamiento de Valderrey aprobó la creación de una plaza de "taxi" y el correspondiente pliego para la adjudicación de la licencia municipal para este tipo de actividad. Durante ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio, podrá ser examinado el pliego por los interesados, y en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se abre un plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio, para la presentación de solicitudes ante este Ayuntamiento de Valderrey.

Valderrey, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.
5260 2,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por la Junta Vecinal de Chozas de Arriba, con CIF nº P-2400485-E, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar, con emplazamiento en c/ Antimio, nº 19 de la localidad de Chozas de Arriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales (plaza de la Constitución, nº 6), en horario de oficina por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.
5222 3,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público que por don José Antonio Fernández Martínez, con DNI nº 9770619-N se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, de una planta de altura sobre rasante, con garaje adosado, con emplazamiento en polígono 121, parcela 22 de la localidad de Chozas de Abajo.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales (plaza de la Constitución, nº 6) en horario de oficina por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.
5342 15,20 euros

Por don Roberto Ontañón del Castillo, con DNI nº 13768085-D, en representación de IMAVE, Iniciativas Medioambientales SL, se ha solicitado licencia ambiental para labores administrativas (oficinas), con emplazamiento en calle El Caño, nº 5 de la localidad de Cembranos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.
5350 14,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Francisco Martín Moreno en representación de France Telecom España SA (Orange), se ha solicitado licencia para instalar estación base de telecomunicaciones, en la finca 34 de la calle La Fuente de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5178

6,80 euros

* * *

Por parte de don Francisco Martín Moreno en representación de France Telecom España SA (Orange), se ha solicitado licencia para instalar estación base de telecomunicaciones, en la finca 181 del polígono 29 de la localidad de Villaquilambre, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5179

6,00 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente al sector NCO4 del PGOU de Valencia de Don Juan (León), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación del último de los anuncios preceptivos que establece el precitado artículo 154 del Decreto 22/2004: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Valencia de Don Juan, 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

5214

3,20 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

En este Ayuntamiento se sigue expediente para la aprobación del proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento aceras en Villafraanca del Bierzo y obras complementarias", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 40.000,00 €; por medio de la presente se hace público que el referido documentos queda expuesto al público por término de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin formularse alegaciones, el referido documento se considerará definitivamente aprobado.

Villafraanca del Bierzo, 22 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

5217

3,60 euros

CARRACEDELO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, los siguientes expedientes que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo:

- Doña Esperanza Gil Muriel, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de "Café-bar Castro" con emplazamiento en calle Sta. Cecilia, 4 de Villadepalos.

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada a los que no se les pueda notificar personalmente.

Carracedelo, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarlos Díez.

5220

4,20 euros

MAGAZ DE CEPEDA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcción, instalaciones y obras, este acuerdo se eleva a definitivo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en el artículo 133.2 y 142 de la Constitución española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal. Cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado Texto Refundido.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2º.- Naturaleza jurídica y hecho imponible.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un impuesto indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

1.- Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular, las siguientes:

- Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta
- Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases
- Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- Modificación rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteiras, graveras y análogos.
- Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.

- i) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- l) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- k) Cerramientos y vallados.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- m) Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- n) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- ñ) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

o) Instalaciones fotovoltaicas, eólicas y antenas de telefonía móvil.

2.- No obstante, no requerirán licencia urbanística municipal:

a) las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.

- b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.
- c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

Artículo 4º.- Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o al Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporta los gastos o el coste que comporte su realización.

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obra. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6º.- Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resuelto de aplicar a la base imponible el tipo de gramen que se fija en el 2%.

Artículo 8.- Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación del 95% (hasta el 95%) a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.
- Una bonificación del 50% (hasta el 95 %) a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.
- Una bonificación del 50% (hasta el 50%) a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

• Una bonificación del 90% (hasta el 90%) a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Las bonificaciones se deberán solicitar en el momento de la presentación de la solicitud de licencia, acompañándose la documentación acreditativa de las circunstancias exigidas para obtener la bonificación.

Artículo 9.- Deducciones.

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

Artículo 10.- Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de incidirse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 11.- Gestión.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de tres meses, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera ido visado por el Colegio oficial correspondiente o de lo determinado por los Técnicos Municipales de acuerdo en el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectiva de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base liquidable anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva exigiendo reintegrándola sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 12.- Comprobación e investigación.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57,134 y 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

Artículo 13.- Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollen.

Disposición adicional única.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición final única.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Magaz de Cepeda, 10 de junio de 2008.-El Alcalde, José Ángel García Álvarez. 5225

SARIEGOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 4 de junio de 2008 ha aprobado definitivamente el siguiente expediente:

Modificación del proyecto de urbanización.

Zona: Sector 31.- Cueto del Moro, Carbajal de la Legua.

Promotor: Junta de Compensación del Sector 31.

El instrumento de gestión queda publicado de forma completa en la página oficial del Ayuntamiento de Sariegos: www.sariegos.es.

Se ha aprobado el Convenio Urbanístico que le afecta, cuyo texto se incluye.

Se procede además a la notificación individual de los propietarios que han presentado alegaciones.

El acto administrativo de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiéndose recurrir ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en las formas y plazo de 2 meses establecido por la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Sariegos, 8 de junio de 2008.

CONVENIO URBANÍSTICO 5

En el Ayuntamiento de Sariegos- (León), a 8 de febrero de 2008. Reunidos

El 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos, don Juan Carlos Hidalgo Bayón, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, don Carlos Díaz Flecha.

Por otra parte, Mª Ángeles Arijá Autillo, mayor de edad, casada, Abogada, vecina de Valladolid, con domicilio a estos efectos en calle Santiago nº 13 2º A y provista de NIF 12.362.014-C.

Y, por otra, don Eladio García García mayor de edad, con NIF 10.192.252-D.

Don Casimiro Díaz Rodríguez, mayor de edad, con NIF 11.036.295-K.

Don Jorge Miguélez Pariente, mayor de edad, con NIF 09.758.846-S.

Don Tomás Cañón García, mayor de edad, con NIF 09.737.180-S.

Y don José Ignacio Álvarez-Canal Rebaque, mayor de edad, con NIF 09.787.206-Q.

Todos ellos señalan como domicilio para notificaciones el de Inmobiliaria Synergy, calle Legio VII 5, 24003 León.

Intervienen

El 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, en representación de la Corporación, al igual que el Sr. Secretario, cuyos cargos constan a todos los presentes por notoriedad.

Doña María Angeles Arijá Autillo en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación del Sector SUDSO 31 Cueto del Moro, de Carbajal de la Legua, Sariegos, por su nombramiento en la escritura de constitución de dicha entidad, lo que tuvo lugar el 1 de agosto de 2006 mediante escritura otorgada ante el Notario de León don José María Sánchez Llorente, protocolo nº 2263. Su CIF es el G- 24544686, y, su domicilio estatutario el de calle Burgo Nuevo, 30, 1º, 24001 León. Además se haya expresamente facultada para este acto en virtud de acuerdo interno adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el 6 de septiembre de 2007.

Don Eladio García García en nombre y representación, como Apoderado de la mercantil "Residencial Trasmontico SL", domiciliada en Trobajo del Camino (San Andrés del Rabanedo-León), calle La Raya s/n, con CIF B-24457137, según escritura de poder especial otorgada ante el Notario de León, don Santiago-Alfonso González López el día 28 de marzo de 2006, al número 575 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 965, folio 109, hoja LE-13.256.

Don Casimiro Díaz Rodríguez en nombre y representación, como Administrador Único, de la también mercantil "Promociones Díaz del Corral SA", con domicilio social en la calle Máximo Cayón Waldaliso nº 10, de León, y CIF A-24038267, en su calidad de Administrador Único, según escritura autorizada por el Notario de León, don Santiago Alfonso Gonzalez López, el día 4 de agosto de 2005, bajo el número 1111 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 546, folio 11, hoja LE-3301, inscripción 12º.

Don Jorge Miguélez Pariente en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la mercantil "Trein SA", domiciliada en Leganés (Madrid), calle Herramientas 15-17, Polígono Industrial San José de Valderas-Sanahuja, con CIF A-79495933, en su calidad de Consejero Delegado, según escritura autorizada por el Notario de León, don Marceliano Cuesta Martínez, el día 19 de diciembre de 2002,

bajo el número 1895 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 485, folio 21, hoja M-9284.

Don Tomás Cañón García, en su propio nombre, y en interés de la Comunidad formada con don Ricardo-Julio Villamandos Gutiérrez, mayor de edad y con NIF 09.752.448-B

Don José Ignacio Álvarez Canal, en su propio nombre, y en interés de la Comunidad formada con doña María Teresa Bravo Espinosa, mayor de edad y con NIF 09.787.156-N; con don Javier García Guzón, mayor de edad y con NIF 12.750.875-C; y con don Jesús García Guzón, mayor de edad y con NIF 12.768.788-Q

Manifiestan:

Primero.- Que la Junta de Compensación del Sector SUD SO 31 Carbajal (Carbajal de la Legua) denominado "Cueto del Moro", es la urbanizadora del referido Sector, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León el 29 de junio de 2004 y publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 3 de septiembre de 2004.

Que, igualmente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2007, aprobó definitivamente a esa Junta de Compensación, el Proyecto de Actuación completo (con Reparcelación y Urbanización) del Sector 31 "Cueto del Moro".

Segundo.-

A).- Que las fincas que se describen a continuación, están incluidas en el Sector 21 de suelo urbanizable delimitado de la Normas Urbanísticas de Sariegos, y, sobre dicho Sector está previsto en las citadas Normas el paso de un vial que, partiendo de la avenida de León, y, tras atravesar un tramo de suelo urbano y los Sectores 20 y 21, llega al Sector 31 "Cueto del Moro".

I.- La Entidad "Residencial Trasmontico SL", es propietaria de las siguientes fincas:

1. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.880 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 9 de septiembre de 2002, al número 2.341 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 147, finca nº 6.234.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 28.

2. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 960 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 9 de septiembre de 2002, al número 2.340 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 144, finca nº 6.233.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 11.

3. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.600 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 9 de septiembre de 2002, al número 2.339 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 141, finca nº 6.232.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 9.

4. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.111 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 9 de septiembre de 2002, al número 2.338 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 138, finca nº 6.231.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 53.

5. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.440 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 9 de julio de 2002, al número 1.855 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 92, finca nº 6.218.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 54.

6. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 4.160 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 9 de julio de 2002, al número 1.853 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 72, finca nº 6.215.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 58.

7. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.920 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 9 de julio de 2002, al número 1.850 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 98, finca nº 6.220.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 51.

8. Parcela de terreno situada en polígono 7, 395, según Catastro, antes al sitio Montico, de una superficie aproximada de 3.162 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 20 de enero de 2003, al número 147 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.183, libro 78, folio 74, finca nº 6.266.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 66.

9. Parcela de terreno situada en polígono 7, 395, según Catastro, antes al sitio Montico, de una superficie aproximada de 1.121 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 30 de diciembre de 2003, al número 3.134 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.258, libro 80, folio 209, finca nº 6.402.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 32.

10. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.880 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz el 30 de diciembre de 2003, al número 3.132 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.258, libro 80, folio 126, finca nº 6.379.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 57.

2.- La Entidad "Promociones Díaz del Corral SA" es propietaria de las siguientes Fincas:

1. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), de una superficie aproximada de 2.880 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Santiago Alfonso González López el 22 de marzo de 2006, al número 519 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.419, libro 92, folio 147, finca nº 7.180.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 13.

2. Solar al sitio Cantamilanos, Ayuntamiento de Sariegos (León), de una superficie aproximada de 4.875 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Fernando Sanchez-Arjona Bonilla el 2 de febrero de 2006, al número 133 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.406, libro 91, folio 221, finca nº 7.154.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 40.

3. Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), de una superficie aproximada de 4.579 m² y referencia catastral nº 7150039TN8275S0001MO.

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Santiago Alfonso González López el 19 de enero de 2007, al número 97 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Pendiente de inscripción.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 39.

3.- Don Tomás Cañón García y don Ricardo-Julio Villamandos Gutiérrez son propietarios, por mitad y proindiviso, de la siguiente Finca:

- Parcela de terreno sita en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 4.460 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Santiago Alfonso González López el 31 de mayo de 2006, al número 918 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 3.147, libro 77, folio 95, finca nº 6.219.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 69.

4.- Don José Ignacio Álvarez Canal, doña María Teresa Bravo Espinosa, don Javier García Guzmán, y don Jesús García Guzmán, son propietarios, por cuartas partes indivisas, de las siguientes Fincas:

1. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), de una superficie aproximada de 1.100 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado el 28 de septiembre de 2006, al número 2.330 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

No está inscrita. Referencia catastral 7153067TN8275S0001WO.

Identificada en el Anexo A como parcela nº 67.

2. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), de una superficie aproximada de 1.600 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Santiago Alonso González López el 19 de enero de 2007, al número 98 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

No está inscrita. Referencia catastral 7153055TN8275S0001DO.

Identificada en el Anexo A como parcela n° 55.

5.- La Sociedad Trein SA, es propietaria de las siguientes Fincas:

1. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 940 m², según título y según Catastro de 800 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 19 de noviembre de 1991, al número 3.559 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 2.605, libro 53, folio 54, finca n° 4.749.

Identificada en el Anexo A como parcela n° 7.

2. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.000 m², según título y según Catastro de 1.920 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 19 de noviembre de 1991, al número 3.561 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 2.605, libro 53, folio 56, finca n° 4.751.

Identificada en el Anexo A como parcela n° 8.

3. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 940 m², según título y según Catastro de 800 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 19 de noviembre de 1991, al número 3.560 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 2.605, libro 53, folio 55, finca n° 4.750.

Identificada en el Anexo A como parcela n° 6.

4. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.500 m² y 60 dm².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 19 de noviembre de 1991, al número 3.562 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 2.605, libro 53, folio 50, finca n° 4.745.

Identificada en el Anexo A como parcela n° 10.

5. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.200 m² y 40 dm².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 19 de noviembre de 1991, al número 3.563 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 2.605, libro 53, folio 57, finca n° 4.752.

Identificada en el Anexo A como parcela n° 9.

6. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.200 m² y 40 dm², sita en el polígono 7, parcela 399 del Catastro.

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 19 de noviembre de 1991, al número 3.558 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Pendiente de inscripción.

Identificada en el Anexo A como parcela n° 37.

B).- Que las fincas que se describen a continuación están incluidas en el Sector 20 de suelo urbanizable delimitado de la Normas Urbanísticas de Sariegos, y, sobre dicho Sector está previsto en las

citadas Normas el paso de un vial que, partiendo de la Avenida de León, y, tras atravesar un tramo de suelo urbano y los Sectores 20 y 21, llega al Sector 31 "Cueto del Moro" y que la Sociedad Trein SA es propietaria de todas ellas:

1. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.500 m², sita en el polígono 7, parcela n° 400 del Catastro, con referencia catastral 71500-38.

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don José M° Sanchez Llorente el 12 de julio de 1991, al número 2.492 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Pendiente de inscripción.

2. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 10.732 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 904, libro 33, folio 86, finca n° 3.026.

3. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 3.100 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 1.133, libro 34, folio 194, finca n° 3.180.

4. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.460 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 1.133, libro 34, folio 99, finca n° 3.152.

5. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.600 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 1.133, libro 34, folio 94, finca n° 3.149.

6. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 640 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 1.133, libro 34, folio 26, finca n° 3.126.

7. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.920 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 1.133, libro 34, folio 29, finca n° 3.127.

8. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.560 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariego, al tomo 1.133, libro 34, folio 66, finca n° 3.138.

23. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 936 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Pendiente de inscripción.

24. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 975 m².

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.237 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Sariegos, al tomo 904, libro 33, folio 211, finca n° 3.104.

25. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 2.300 m².

Título: Escritura de permuta otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 17 de marzo de 1994, al número 963 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Pendiente de inscripción.

Se hace la observación de que la mención de solar para las fincas anteriores no se ha de entender en el sentido urbanístico, puesto que afecta a suelo urbanizable, no urbano.

C).- Y, por último, la Sociedad Trein SA es propietaria de las siguientes fincas clasificadas como suelo urbano en las NN UU del municipio de Sariegos, situadas entre la Avenida de León y el límite del Sector 20, y, sobre ellas está previsto en las citadas Normas el paso del vial, varias veces citado, que, partiendo de la avenida de León, y, tras atravesar este tramo de suelo urbano y los Sectores 20 y 21, llega al Sector 31 "Cueto del Moro".

1. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 1.920 m², sita en el polígono 7, parcela n° 366 del Catastro.

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.246 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Pendiente de inscripción.

2. Solar en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, de una superficie aproximada de 860 m², sita en el polígono 7, parcela n° 22 del Catastro.

Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Luciano Canoa Galiana el 4 de julio de 1991, al número 2.246 de su protocolo.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Pendiente de inscripción.

Tercero.- Que, el desarrollo del Sector 31 "Cueto del Moro" exige, por razones técnicas, la apertura del vial al que se refiere la manifestación anterior; a fin de conectar dicho Sector con la Avenida de León, y, para que transcurran bajo el mismo determinados servicios urbanos. Y, dado que no se ha iniciado aún la gestión integrada de los Sectores 20 y 21, ni ningún expediente de actuación aislada para la apertura del vial en el tramo de suelo urbano, los comparecientes pactan por medio de este convenio la ejecución anticipada del mismo.

Cuarto.- Que Los deberes y obligaciones de los propietarios del Sector 31 de las Normas Urbanísticas Municipales de Sariegos de Suelo Urbanizable Delimitado se recogen en la Ley 8/2007, del Suelo del Estado, los artículos 19 y 20 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículos 44 y 45 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en su propio instrumento de plane-

amiento que establece la ordenación detallada del Sector y en las vigentes Normas Urbanísticas.

En concreto, dentro de los deberes de los propietarios de suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada del artículo 45.1.a.2° del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios deben costear los gastos de urbanización necesarios, entre los que debe incluirse en municipios con Normas Urbanísticas Municipales, los precisos para la conexión del sector con las vías públicas y servicios urbanos, así como su ampliación o refuerzo, cuando cualquiera de ellos resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento de dichas vías y servicios.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Sariegos mantiene una firme decisión de impulsar la ejecución anticipada de este vial con el objetivo de asegurar, no sólo la adecuada conexión del Sector 31 con el resto del núcleo urbano, sino además, con el fin de facilitar a través de este trazado, la conexión con la red de saneamiento municipal, garantizando el adecuado mantenimiento de esta instalación.

Sexto.- Por tales razones, las partes comparecientes, libre, voluntariamente, y a tal fin, suscriben este Convenio Urbanístico de Gestión, y, teniendo en cuenta que, como tal convenio urbanístico,

1. Se redacta bajo el marco normativo general previsto en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, 5/1999, de 8 de abril, artículos 435 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la legislación sobre contratación administrativa.

2. Como convenio urbanístico tiene, pues, naturaleza y carácter jurídico administrativo, de modo que todas las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

3. El presente convenio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en el plazo máximo de un mes desde su celebración y se mantendrá por el Ayuntamiento en régimen de consulta pública; además, deberá incorporarse copia del mismo al expediente de gestión del Plan Parcial del Sector.

4. Por ser este convenio urbanístico, además, un instrumento complementario de gestión urbanística, su eficacia queda condicionada a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos (artículo 22.2.c de la Ley de Bases de Régimen Local y normas concordantes), debiendo elevarse al mismo, previa la oportuna tramitación, en el plazo máximo de dos meses desde su firma por el Sr. Teniente de Alcalde.

5. Como convenio urbanístico, éste que ahora se suscribe no limita el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Sariegos, ni dispensa a los firmantes del cumplimiento de sus deberes urbanísticos; no contiene estipulaciones contrarias a la Ley ni al planeamiento, y su adopción está presidida por el interés público y por los principios de buena administración.

Sexto.- Que el contenido de este convenio urbanístico ya fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2006.

Teniendo como base los antecedentes fundamentos y objetivos expuestos anteriormente, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la LUCYL, en los artículos 435 a 440 del RUCYL, en la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Sariegos, la Junta de Compensación del Sector 31 "Cueto del Moro" y los Propietarios de los Sectores 20 y 21 reunidos en este acto, por medio de las personas que les representan acuerdan formalizar en este acto el presente Convenio Urbanístico de gestión sin alteración de ningún tipo de planeamiento conforme a las siguientes

Estipulaciones:

1º) Apertura y urbanización del vial.

A) La Junta de Compensación del Sector SUDSO 31 Cueto del Moro en cuanto urbanizadora del Sector SUD SO 31 Carbajal (Carbajal de la Legua) denominado "Cueto del Moro", procederá a su costa a abrir y urbanizar el vial que discurre en dirección Este-Oeste, conectando el Sector 31 -P.P. Cueto del Moro- con la avenida de

León en la parte baja del núcleo urbano de Carbajal, a través de los ámbitos de los Sectores Urbanizables Delimitados residenciales nº 20 y 21, el cual se urbanizará completo y con sección constante a lo largo de los Sectores 20 y 21, así como en la franja del suelo urbano consolidado. En el Plano I Anexo a este Convenio se identifica dicho vial tal y como ya figura previsto en las Normas Urbanísticas Municipales vigentes.

Las dimensiones de la sección se reflejan en el esquema gráfico adjunto como Plano Anexo 2.

La urbanización del vial incluirá:

1. Pavimentación con capa asfáltica de rodadura –u hormigón ruleteado antideslizante– y acerado completo en las dos márgenes de la calle, con baldosa hidráulica o acabados similares, coloreados, incluyendo bordillos y alcorques. Se dispondrán bandas alternas y discontinuas en los laterales del vial para aparcamientos en hilera.

2. Canalizaciones subterráneas para todas las redes de servicios básicos comprendiendo:

- Colectores de aguas pluviales y de aguas negras, separados.
- Tuberías de abastecimiento en ambas aceras.
- Redes de energía eléctrica y alumbrado, con tomas para el alumbrado público.
- Canalización de gas.
- Canalización de telefonía.

Todas las redes dispondrán de arquetas secuenciadas en su trazado y tomas suficientes para garantizar posibles acometidas en cada uno de los sectores atravesados.

B) Los propietarios de las parcelas afectadas, firmantes de este Convenio, cuya identificación gráfica consta en el plano anexo 3, autorizan la inmediata ocupación de los terrenos de su propiedad a los fines expuestos y la realización de las obras descritas hasta su completa terminación y puesta en servicio, sin que en modo alguno puedan reclamar por ello otra compensación o indemnización que la que en el siguiente párrafo se explica, y sin que puedan ejercitar acción judicial o extrajudicial alguna para paralizar la obra durante su ejecución.

Como compensación por permitir la ocupación y la ulterior cesión anticipada de dichos terrenos para la apertura del vial y el establecimiento de los servicios urbanos descritos, antes de la gestión integrada de los Sectores 20 y 21, y, sin necesidad de tramitar una actuación aislada respecto de la parte del vial ubicada entre la avenida de León y el Sector 20, la Junta de Compensación del Sector 31, no reclamará a los mismos el coste de la apertura y urbanización del vial y del establecimiento de los servicios descritos, que, además de servir de utilidad al Sector 31, quedarán en beneficio de los citados Sectores 20 y 21.

Por medio de este Convenio, que sirve como acta de ocupación de los terrenos, los propietarios de los terrenos afectados por la apertura del nuevo vial, ceden anticipadamente la propiedad de dichos terrenos al Ayuntamiento de Sariegos, para su incorporación al dominio público, sirviendo este Convenio o la certificación, que, teniendo como antecedente este Convenio, expida el Sr. Secretario de la Corporación en los términos del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, para su inscripción a nombre del Ayuntamiento de Sariegos en el Registro de la Propiedad. No obstante lo cual, en el momento de la gestión integrada de los Sectores 20 y 21, el Ayuntamiento de Sariegos reconocerá a los cedentes el aprovechamiento urbanístico en el Sector correspondiente a la superficie cedida ahora anticipadamente para la apertura del vial.

C) El Ayuntamiento de Sariegos autoriza la ejecución inmediata, y, en mérito a lo pactado en este Convenio, de las referidas obras. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a recibir las citadas obras de urbanización y a conservarlas tan pronto hayan sido finalizadas –y sin perjuicio de las garantías legales tras su recepción–, aun cuando no hubiera concluido la urbanización del Sector 31. Por la promotora del Sector 31 se aportará proyecto de urbanización, que definirá técnicamente las obras a las que se refiere este convenio urbanístico. Se tramitarán conjuntamente.

2º) Conexión con las redes municipales de aguas pluviales y aguas negras.

Una vez alcanzada la avenida de León, a través del vial de nueva apertura al que se refiere la estipulación anterior; por las redes de saneamiento, los promotores del Sector 31 ejecutarán a su costa las obras necesarias para llevar la red de aguas pluviales y la red de aguas negras hasta los puntos de conexión con las redes municipales que se identifican en el plano anexo 4 (a y b) autorizando el Ayuntamiento por medio de este Convenio la referida conexión y la realización de las zanjas y demás obras precisas para ello en la avenida de León y demás terrenos necesarios para tal fin.

3º) Naturaleza de los gastos que generen las obras pactadas en este Convenio.

El coste de las obras pactadas en este Convenio a cargo de la Junta de Compensación del sector SUD SO 31 Cueto del Moro constituirá un gasto de urbanización del Sector 31, en los términos del artículo 198 del RUCYL.

El presente Convenio Urbanístico tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo rigiéndose por las estipulaciones en él contenidas y supletoriamente por las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá duración indefinida, extendiendo sus efectos hasta el total cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El convenio urbanístico, junto con el Proyecto de Urbanización, se tramitará conforme al artículo 11.1 de la Ley 8/2007, del Suelo y demás legislación concordante."

5257

317,20 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Posada de Valdeón, 6 de junio de 2008.–El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

5266

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Reglamento de la citada Ley, se publica que una vez aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 21 de noviembre de 2005, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas nº 1 de San Emiliano, una vez sometido el expediente a información pública, se han introducido modificaciones que pueden significar una alteración sustancial de la ordenación general.

Por tanto se abre un nuevo plazo de información pública por espacio de un mes, durante el cual se podrán presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que se estime oportuno aportar al expediente.

El anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor

difusión en la provincia de León comenzando a contar dicho periodo a partir del día siguientes al de la inserción del último anuncio en los medios citados.

Dicho anuncio también se insertara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente instruido estará de manifiesto durante el citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

San Emiliano, 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

5267

5,40 euros

* * *

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/ 2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

- Antonia Rodríguez López 6 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- M^a del Pino Rodríguez López 10 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- Enrique Álvarez Rodríguez 10 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- Enrique Leopoldo Álvarez Rodríguez 6 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- Enrique Leopoldo Álvarez Rodríguez 25 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- Rosa Sánchez Bango 17 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- Concepción Bernabé García 30 bovino en Villafeliz de Babia.

- Esther Suárez Fernández 12 bovino en Villafeliz de Babia.

- José Rodríguez Suárez 7 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- José Rodríguez Suárez 7 plazas mixtas de bovino caprino en Villafeliz de Babia.

- Fernando Luis Álvarez Rodríguez 30 plazas de bovino en Villafeliz de Babia.

- Modesto Rodríguez Álvarez 8 plazas de equino en Genestosa.

- Eliseo César Fernández Pulgar 13 de bovino en Villasecino.

- Eliseo César Fernández Pulgar 14 de bovino en Villasecino.

El expediente se halla de manifiesta y puede consultarse en horas de 9.00 a 14.00 en la Secretaría de este Ayuntamiento de San Emiliano.

* * *

Al mismo tiempo se anuncia que advertido error en la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 99 de fecha 27 de mayo, se publica la corrección de los apellidos de modo que donde dice: Manuel Álvarez Rodríguez debe de decir:

- Manuel Álvarez Álvarez 22 plazas de bovino con ubicación en La Majua.

- Manuel Álvarez Álvarez 36 plazas de bovino con ubicación en La Majua.

- Manuel Álvarez Álvarez 29 plazas de bovino y 6 equinos con ubicación en La Majua.

Donde dice: Secundino Álvarez Álvarez, debe de decir: Secundino Álvarez Barrida, 18 plazas de equinos con ubicación en La Majua.

* * *

Advertido error en el anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 74 de fecha 17 de abril de 2008 se corrige que donde dice: Nuria Alonso Rodríguez 32 plazas de bovino con ubicación en Truebano, debe de decir: Ubicación Robledo de Babia.

Donde dice: Venancio Álvarez Álvarez 29 plazas de bovino con ubicación en Truebano, debe de decir ubicación en Villasecino.

Donde dice: Luis Wenceslao Bernardo Álvarez 83 plazas de bovino con ubicación en Truebano, debe de decir: Ubicación en Torrebarrio.

San Emiliano, 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

5332

32,20 euros

TORENO

La junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 20 de mayo de 2008, acordó la aprobación del padrón de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico municipal, entrada de vehículos para el ejercicio de 2008, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Toreno, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

5281

5,40 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo del año 2008, se aprobaron los siguientes padrones fiscales con sus importes, que a continuación se indican:

- 1.- Padrón fiscal recogida de basuras, 2º semestre año 2007.
- 2.- Padrón fiscal desagües y canalones ejercicio 2008.
- 3.- Padrón fiscal de suministro de agua, 2º semestre año 2007.
- 4.- Padrón fiscal de servicio de alcantarillado, 2º semestre del año 2007.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A/ Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B/ Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados padrones, se efectuara por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.
Berlanga del Bierzo, 9 de junio del 2008.–El Alcalde (ilegible).
5270 7,00 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don Luis Carlos Turrado Riesco ha solicitado de esta Alcaldía autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para ejercer la actividad de almacén de maquinaria agrícola en parcela 66 del polígono 102 de éste término municipal.
En cumplimiento de los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León y del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.
El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Santa María del Páramo, 6 de junio de 2008.–El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.
5276 3,60 euros

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 01/2008 de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Castropodame.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información publica el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último boletín en el que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o Boletín Oficial de Castilla y León), para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Castropodame, 10 de junio de 2008.–El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.
5262 4,20 euros

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del ROF, y mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2008, se delega el Área de Urbanismo y Área de Juventud en el Concejal don Carlos Fresco Fernández. Así mismo se delega el Área de Cultura en el Concejal, don Ángel García Barredo.
Se dará cuenta de dicha resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.
El Alcalde-Presidente, Julio Anta González. 5252

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa de recogida de basuras y suministro de agua", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la in-

serción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.
Castropodame, 10 de junio de 2008.–El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.
5258 4,00 euros

El Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Construcción de aceras en Matachana 1ª y 2ª fase", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:
a) El coste total de la ejecución previsto en la obra, asciende a la cantidad de 110.000,00 euros.
b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a 44.000,00 euros, una vez que ha sido deducida la cantidad de 24.000,00 euros a que asciende la subvención de la Junta de Castilla y León y de 42.000,00 euros de Diputación, respectivamente. Los gastos de redacción del proyecto ascienden a 4.189,18 euros. La cantidad total, por tanto soportada por el Ayuntamiento, incluyendo los gastos de redacción del proyecto es de 48.189,18 euros.
c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 43.370,26 euros equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.
Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por Decreto de Alcaldía y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria
d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 42,01 euros metro lineal.
e) Unidades de módulo de reparto: 1.032,34 metros.
f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

El acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales junto con el expediente tramitado, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.
Si no se producen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.
Castropodame, 10 de junio de 2008.–El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.
5253 10,20 euros

FABERO

Por don Pablo Taladrid Abad y Plácido Alba Abad, en representación de Carnicería Mechero CB, con CIF E24574329, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de carnicería charcu-

tería, ubicada en los puestos 9 y 10 de Mercado de Abastos de Fabero en la calle Gil y Carrasco, s/n (expte. nº 18/08 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
5259 6,00 euros

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2008 se delega en el Concejal don Juan Carlos Alonso García la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 8 de junio de 2008 entre don Roberto Ramón Martínez y doña Neila Ribeiro Soares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fabero, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
5265

CÁRMENES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1. Impuesto directos	55.437,31
Capítulo 2. Impuestos indirectos	11.490,63
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	31.800,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	108.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	600,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	242.184,41
Capítulo 9. Pasivos financieros	25.000,00
Total de ingresos	474.512,35

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1. Gastos de personal	62.000,00
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	78.600,00
Capítulo 3. Gastos financieros	5.500,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.000,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	269.273,35
Capítulo 7. Transferencias de capital	32.630,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	19.500,00
Total de gastos	474.512,35

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

Personal Funcionario:

Denominación Puesto	Núm	Grupo	Nivel	Situación
Secretario- Interventor	1	A1	26	Interinidad

Personal Laboral:

Denominación Puesto	Núm	Situación
Auxiliar Administrativo	1	Contrato temporal

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cármenes, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.
5268

VALVERDE ENRIQUE

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia ambiental para instalación de estercolero común ganadero por el propio Ayuntamiento en la parcela nº 39 del polígono 302 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo establecido en el artículo 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Valverde Enrique, 12 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.
5243 3,80 euros

VALVERDE DE LAVIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 472/08.

Titular:Asistencia, Montajes y Estudios SA.

Emplazamiento: Polígono 36, parcelas 490, 491, 492, 493 y 499 de San Miguel del Camino.

Actividad solicitada: Instalación para envasado y almacén de agua mineral natural.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 28 de mayo de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5272 9,60 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete

a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 473/08.
Titular: Fundación, Solidaridad y Trabajo Virgen del Camino (Soltra).
Emplazamiento: Avda. Astorga nº 87. La Virgen del Camino.
Actividad: Rehabilitación de unidad laboral y residencial Dª Cinia.
Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Valverde de la Virgen, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5273

9,60 euros

VILLASELÁN

El Pleno en sesión del día 23 de enero de 2008, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Castroañe, 8ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste real de las obras se fija en 74.793,69 euros
El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 25.839,69 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 20.671,75 euros, equivalente al 80 por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36.2 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaselán, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

5280

5,40 euros

Se tramita en este Ayuntamiento expediente para el uso excepcional de suelo rústico a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

El Proyecto a que se refiere dicho expediente es el de "Construcción integral de infraestructura y actividad para implantación de micro-célula en la localidad de Valdaida" promovido por Telefónica Móviles España SA, actuando en su representación don José Luis Benito del Amo.

La duración del período de información pública será de veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El expediente puede consultarse dentro de dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaselán, de lunes a viernes, a partir de las 9.00 horas hasta las 14.00. Durante el mismo plazo podrán presentarse alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento por las personas interesadas.

Villaselán, 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

5283

15,20 euros

BORRENES

Habiéndose intentado la notificación a don Rubén Méndez Blanco, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2008, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica dicho acuerdo, cuyo texto integro se transcribe:

"8º. Suspensión del servicio de abastecimiento de agua

2. Por el Sr. Alcalde se informa a la Junta de Gobierno Local que, por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial nos devuelve recibos incobrados a nombre de don Rubén Méndez Blanco, por varios conceptos, entre ellos por el servicio de abastecimiento de agua desde el año 2004.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el municipio de Borrenes que establece: "Procederá la suspensión del servicio por vía de pena a que hace referencia el artículo 33.3 del presente Reglamento, y para ser restablecido deberá ser solicitado de nuevo y pagar la cuota de conexión vigente en su momento, como si se tratara de nuevo enganche: a) Si el usuario no hubiera satisfecho dos o más recibos", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Iniciar expediente para proceder a la suspensión del servicio de abastecimiento de agua a domicilio que figura a nombre de don Rubén Méndez Blanco, para un edificio en calle Campelo, de la localidad de Borrenes, al amparo de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el Municipio de Borrenes.

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que formule las alegaciones u observaciones que estime conveniente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de quince días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Borrenes, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

5282

SOBRADO

El Pleno municipal en sesión de 14 de mayo de 2008 aprobó por unanimidad los siguientes proyectos de obras:

1.- Edificio Mirador de Frieria. Programa Leader.

2.- Acondicionamiento de equipamientos para ocio y esparcimiento en el municipio de Sobrado (Hábitat Minero Diputación 2007-2008).

Se exponen al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles.

Sobrado, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde (ilegible).

5261

4,80 euros

VALDESAMARIO

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Valdesamario y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos los taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, 12 de junio de 2008.—El Alcalde, José Díez Pérez.
5238

FRESNO DE LA VEGA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2008, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2007, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Fresno de la Vega, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.
5277

* * *

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Personal funcionario
Funcionarios de Carrera:
Escala de Administración General

Grupo: C.
Subgrupo: C2.
Clasificación: Subescala Auxiliar.
N.º vacantes: 1.
Denominación: Auxiliar Administrativo.

Fresno de la Vega, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.
5278

VEGACERVERA

De conformidad con la resolución de Alcaldía, que obra en el expediente, de su cargo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación

del contrato de suministro de ascensor para la Casa Consistorial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: I/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un ascensor.

b) Lugar de entrega: Casa Consistorial.

c) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.403,15 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3% de 49.403,15 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría Municipal.

b) Domicilio: Marcelino González, 7.

c) Localidad y código postal: 24836 Vegacervera.

d) Teléfono: 987591387.

e) Telefax: 987591387.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en el pliego.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente, todos ellos, valorados de 0 a 10 puntos.

Precio

Calidad

Plazo de entrega

Costes de utilización

Características medioambientales

Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales.

Rentabilidad

Valor técnico

Características estéticas o funcionales

Disponibilidad y coste de los repuestos

Mantenimiento

Asistencia técnica

Servicio postventa

Otras mejoras adicionales

Otros

9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días, contados a partir, del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera.

2.ª Domicilio: Marcelino González, 7.

3.ª Localidad y código postal: 24836 Vegacervera.

10. Apertura de las ofertas: La indicada en el pliego.

Vegacervera, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

5279

12,80 euros

GRADEFES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2008 el expediente de Modificación de Créditos número 1 del año 2008, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Gradefes, 9 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez
5263

CACABELOS

Don José María Muñia Arias en representación propia ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de almacén de materiales de construcción en polígono industrial, parcelas 11 y 12 de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 13 de junio de 2008.-el Alcalde, José Manuel Sánchez García.
5338 13,60 euros

CANDÍN

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 102 de fecha 2 de junio de 2008, relativo a la corrección de la aprobación del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, se corrige por medio del presente:

Donde dice: Ejercicio 2008.

Debe decir: Ejercicio 2007.

Candín, 4 de junio de 2008.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.
5353

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobó los proyectos técnicos de las obras que se citan:

- Adecuación plaza pública en Parada de Soto.
- Pavimentación de plaza en Villar de Corrales.

Se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Trabadelo, 1 de abril de 2008.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.
5341 2,40 euros

VILLAORNATEY CASTRO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calle nueva en Castrofuerte -calle del Depósito-" -incluida en Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008-, redactado por el señor Arquitecto don J.A. Liebana Fresno y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 30.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 13 de junio de 2008.-La Alcaldesa, S. María Ferreras Domínguez.
5292 2,60 euros

BEMBIBRE

El Pleno del Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2008, aprobó inicialmente la modificación puntual PGOU de Bembibre -ordenación detallada- sistema local viario calle Matadero, en la forma siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la "Modificación puntual PGOU de Bembibre -ordenación detallada- sistema local viario calle Matadero".

Segundo.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, efectuar la apertura de un periodo de un mes de información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito de aplicación de la modificación puntual, que se mantendrá hasta su aprobación definitiva, según artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta suspensión de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso de suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

Bembibre, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2008, adopto el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza (T-06) Ordenanza Reguladora de la tasa de cemento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Bembibre, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2008, acordó iniciar expediente de expropiación de dos parcelas para la ejecución del proyecto de "Adecuación de espacio público de acceso al paraje de La Devesa en Bembibre", a cuyo efecto se abre un periodo de exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente en el que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo consultar el expediente durante el expresado plazo en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Bembibre, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Bembibre, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
5351 22,00 euros

CIMANES DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión gratuita a la empresa pública de la Junta de Castilla y León, "Gestión de Infraestructuras de Castilla y León SA, Gical", de una finca urbana de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad. Cesión acordada en la Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 16 de abril de 2008, cuyos datos y características de la misma, así como extremos del acuerdo son los siguientes:

Primero.- Que este Ayuntamiento cede, a título gratuito, a la empresa Gical SA, el solar ubicado en la calle El Egido s/n, de esta localidad de Cimanos de la Vega, con una superficie aproximada de 8.330 m². Que linda al Norte, con camino de los Tejares; al Este, con camino Santuario Virgen de la Vega; al Sur, con camino del Molino; y al Oeste, con carretera León-Benavente. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el número 10.731, en el folio 99, libro 57 del Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, tomo 1.647, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Segundo.- Que el terreno que se ofreció es para la construcción de 12 viviendas unifamiliares, y dado que según la normativa vigente en la materia, se necesitan 1.924,50 m². Bastaría con ofertar 1.924,50 m², por lo cual este Pleno Municipal acuerda asumir el compromiso de segregar de los 8.330 m² que es la superficie de la parcela descrita, 1.924,50 m² para ofrecer, a título gratuito, a la empresa Gical SA, para la construcción de 12 viviendas de promoción pública.

Tercero.- Facultar expresamente, al Sr. Alcalde, don Dionisio Zamora Ramos para concurrir al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de donación a favor de la precitada empresa, así como, también para todos aquellos actos que puedan derivarse de tal otorgamiento o tengan relación directa con la donación.

Cimanos de la Vega, 13 de junio de 2008.-El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

5344

6,80 euros

VEGA DE INFANZONES

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 7 de junio de 2008 la Cuenta General del ejercicio 2007, se somete a información pública para que, durante quince días y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación, el informe se considerará emitido con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 11 de junio de 2008.-El Alcalde (ilegible).

5337

PRIORO

Esta Alcaldía, por resolución del 9 de junio de 2008, aprobó inicialmente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el proyecto técnico denominado "Arreglo del edificio del Ayuntamiento de Prioro y entorno", redactado por la Arquitecto María Alonso Carro; proyecto cuyo Presupuesto asciende a 70.000 euros.

El expediente relativo a dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 10 de junio del 2008.-El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

5335

3,40 euros

BENUZA

El Pleno del Ayuntamiento de Benuza, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008 acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Pavimentación y rehabilitación de firmes en el municipio de Benuza", incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez con un presupuesto de ejecución de 72.000,00 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, perma-

neciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Benuza, 11 de junio de 2008.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

5333

3,40 euros

VEGA DE VALCARCE

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un local destinado a café-bar-hostal, sito en la calle Carretera Nacional VI de la localidad de La Portela de Valcarce, del que era titular Asabal Portela SL con CIF B-24504839 para su traspaso a doña Sandra Clemencia Valencia Martínez en nombre y representación de Servicios Inmobiliarios Asancar SL con CIF N° B-24561607; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

El expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Vega de Valcarce, 13 de junio de 2008.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

5334

16,00 euros

SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por la Mesa de Contratación, en reunión de esta misma fecha, ha sido adjudicado provisionalmente el contrato "Ampliación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calle Reino de León- tramo final- (primera fase), en Soto de la Vega", cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n° 87, de fecha 9 de mayo de 2008, a favor de la empresa Ryal Construcción e Ingeniería SL, por el precio de 37.600,00 €.

Soto de la Vega, 11 de junio de 2008.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

5349

3,00 euros

VILLATURIEL

Por don Fernando Sánchez Campos ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de "Residencia canina", en el polígono 4 - parcela 123 de la localidad de Toldanos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 2 de junio de 2008.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5223

2,80 euros

* * *

Por don Jesús García Aller, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de "Taller de reparación y cambio de ruedas de vehículos motores" en la calle El Rosal, n° 4 de la localidad de Puente Villarente, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental

de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 2 de junio de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5224

2,80 euros

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 33/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 29 de mayo de 2008:

“De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1º: Doña Fatna Amirach, con tarjeta de residencia nº X5079636V, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 29.05.2006, permaneciendo empadronado desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Marne, calle Los Corralones, nº 8.

2º: Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente.

3º: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y al amparo del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 6/03/2008, que permite en cualquier momento avocaciones concretas, de forma motivada, dándose en el presente caso razones de urgencia y eficacia administrativa que justifican su utilización.

Resuelvo:

Primero.- Avocar para sí la competencia de declaración de caducidad de inscripción padronal que a continuación se detalla.

Segundo.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de doña Fatna Amirach, con tarjeta de residencia nº X5079636V, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de Villaturiel sin haber renovado la inscripción.

Tercero.- Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Fatna Amirach, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar comunicación de ello al INE.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

- O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno.

Villaturiel, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5348

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 33/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 29 de mayo de 2008:

“De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1º: Don Houda Kikech, con tarjeta de residencia nº X5080018P, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 29.05.2006, permaneciendo empadronado desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Marne, calle Los Corralones, nº 8.

2º: Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente,

3º: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y al amparo del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 6/03/2008, que permite en cualquier momento avocaciones concretas, de forma motivada, dándose en el presente caso razones de urgencia y eficacia administrativa que justifican su utilización.

Resuelvo:

Primero.- Avocar para sí la competencia de declaración de caducidad de inscripción padronal que a continuación se detalla.

Segundo.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de don Houda Kikech, con tarjeta de residencia nº X5080018P, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de Villaturiel sin haber renovado la inscripción.

Tercero.- Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Houda Kikech, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar comunicación de ello al INE.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

- O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno."

Villaturiel, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 5347

* * *

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 33/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 29 de mayo de 2008:

"De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1º: Don Tarik Kikech, con tarjeta de residencia nº X5079897W, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 29.05.2006, permaneciendo empadronado desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Marne, calle Los Corralones, nº 8.

2º: Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente,

3º: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y al amparo del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 6/03/2008, que permite en cualquier momento avocaciones concretas, de forma motivada, dándose en el presente caso razones de urgencia y eficacia administrativa que justifican su utilización.

Resuelvo:

Primero.- Avocar para sí la competencia de declaración de caducidad de inscripción padronal que a continuación se detalla.

Segundo.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de don Tarik Kikech, con tarjeta de residencia nº X5079897W, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de Villaturiel sin haber renovado la inscripción.

Tercero.- Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Tarik Kikech, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar comunicación de ello al INE.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

- O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno."

Villaturiel, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 5346

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la concesión de autorización excepcional de uso en suelo rústico y licencia ambiental para instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones, con emplazamiento en la parcela número 101 del polígono número 208 del término municipal de Villamoratiel de las Matas, solicitada por France Telecom SA-Orange.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un período de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes de cualquier tipo.

Villamoratiel de las Matas, 12 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Blas Peña Martínez.

5336

17,60 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Priaranza del Bierzo - Sancedo - Villadecanes

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 9 de mayo de 2008, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble denominado "La Caseta" con referencia catastral polígono 6 parcela 135 del Municipio de Camponaraya, por procedimiento abierto como oferta económicamente mas ventajosa con un único criterio de adjudicación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien citado por procedimiento abierto como oferta económicamente mas ventajosa con un único criterio de adjudicación cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

Organismo: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 1/2008.

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, denominado en la nueva Ley 30/2007, de Contratos de las AA.PP. oferta económicamente mas ventajosa con un único criterio de adjudicación.

3. Objeto del contrato: Venta de la finca rústica ubicada en el paraje La Caseta, término municipal de Camponaraya, en el polígono 6 parcela 135 de referencia catastral de rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Villafranca del Bierzo, en el tomo 1231, libro 81, folio 154, finca 10.820, inscripción 1ª, con una superficie de cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, según la última medición practicada el 4 diciembre de 2007.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:
Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central,
avenida de Galicia, 369, 24411 Ponferrada (León).

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se
cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publi-
cación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de
la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central, a las 12.00 horas
del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presen-
tación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sá-
bado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitu-
ción en la Caja de la Mancomunidad, de una garantía provisional de
5.568,20 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas ad-
ministrativas.

8. Modelo de proposición:
«D. con domicilio en, municipio, C.P., y
DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio
[o en representación de como acreditado por], enterado
de la convocatoria por procedimiento abierto como oferta econo-
micamente mas ventajosa con un único criterio de adjudicación para
la enajenación del bien inmueble, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA, n.º, de fecha, tomo parte en la misma
comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la en-
ajenación la cantidad de [letra y número], con arreglo al pliego
de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegra-
mente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso
en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la
LCAP».

Ponferrada, 11 de junio de 2008.—La Presidenta, Maria Eva Peral
Enríquez.
5291 102,40 euros

SAN EMILIANO - SENA DE LUNA

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Texto
Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado
por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica que el
acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2008, de modificación de
la Ordenanza de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos
urbanos, ha quedado elevado a definitivo al no presentarse ninguna
reclamación durante el periodo de exposición al público.

Al mismo tiempo se publica íntegramente la modificación apro-
bada:

“Artículo 4. Tarifa:
Cuota anual en viviendas de carácter familiar: 31,50 euros.
Cuota anual en industriales, locales de negocio, establecimien-
tos hoteleros y similares: 63,00 euros.

Dichas cuotas serán puestas al cobro, el 50% en el primer se-
mestre del año y el otro 50% en el segundo semestre.”

Lo que se publica para general conocimiento en San Emiliano, 5
de junio de 2008.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce. 5227

Juntas Vecinales

VILLADERDE DE ARRIBA

Por la Junta Vecinal de Villaderde de Arriba, en sesión celebrada con
carácter extraordinario, el día 27 de mayo de 2008, se ha acordado la
aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la tasa por
la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

La Ordenanza y acuerdo, quedan expuestos al público por término
de treinta días a efectos de que puedan ser examinados y presentar
en el mismo plazo, reclamaciones por parte de los interesados.

Se advierte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que si transcorre el plazo

de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación,
se considerará el expediente definitivamente aprobado, sin necesi-
dad de adoptarse nuevo acuerdo de forma expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Villaderde de Arriba, 29 de mayo de 2008.—El Presidente, Juan
Carlos Juárez Bandera.
4873 3,60 euros

VILLASECINO DE BABIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villasecino de Babia en sesión
extraordinaria de fecha 12 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el
acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para
el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el
Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE
de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990
de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto
a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al pú-
blico en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles si-
guientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por
escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que es-
timen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si du-
rante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en
caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resol-
verlas.

San Emiliano, 13 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Aníbal
Alonso Díez. 5269

CHOZAS DE ARRIBA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día
5 de junio de 2008, con el quórum legalmente exigido, la Regulación
de los Servicios de Cementerio Local, aprobando la correspondiente
ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, -
contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente
edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pudiendo los interesa-
dos examinar ante la Junta Vecinal, la documentación obrante en el ex-
pediente y formular durante dicho plazo -ante la Presidencia de la
Junta Vecinal- las reclamaciones que estimen procedentes.

Chozas de Arriba, 5 de junio de 2008.—El Presidente, Joaquín
Vidal San Millán.
5004 2,60 euros

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

La Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras en sesión cele-
brada el día 6 de mayo de 2008 ha aprobado definitivamente el
Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen
por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3
del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido
de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	22.034,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	44.666,00
Total ingresos	66.700,00

GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	16.600,00
Capítulo 3. Gastos financieros	100,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	50.000,00
Total gastos	66.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaquilambre, 16 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández. 5299

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 15.207, "SOL 3", Sección "C", 42 cuadrículas mineras, Ponferrada y Molinaseca (León), don José Manuel Fidalgo Alonso; calle Cerro de los Perdigones; nº 1, bloque 2, portal 1, 3°C, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid); 9 de enero de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp 1	-06° 33' 40"	42° 30' 00"
2	-06° 31' 20"	42° 30' 00"
3	-06° 31' 20"	42° 32' 00"
4	-06° 33' 40"	42° 32' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

4634 20,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 193/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la líneas subterráneas de M.T. a 13,2 kV, C.T. interior y red de B.T. interior y red de B.T. para suministro a edificio de viviendas en la calle Párroco Pablo Díez, nº 110 de

Troabajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Troabajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 71.141,03 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico un bloque de viviendas en la calle Párroco Pablo Díez, nº 110 de Troabajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 35 metros. Entroncará en línea "Crucero", cruzará la calle Párroco Pablo Díez y alimentará un C.T.

El C.T. es del tipo local, en planta baja de edificio, formada por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4999 28,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 15.214, "Gala", Sección "C", 110 cuadrículas mineras, Santa Colomba de Somoza, Molinaseca y Ponferrada (León), "Fernando de la Fuente Consultores SL"; c/ Primavera, nº 1-1º A - 18151 Ogijares (Granada); 9 de enero de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 25' 20"	42° 29' 20"
1	-06° 16' 20"	42° 29' 20"
2	-06° 16' 20"	42° 27' 20"
3	-06° 21' 00"	42° 27' 20"
4	-06° 21' 00"	42° 28' 40"
5	-06° 25' 20"	42° 28' 40"
Pp	-06° 25' 20"	42° 29' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4633 24,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 15.215, "Gala", Sección "C", 93 cuadrículas mineras, Santa Colomba de Somoza, Lucillo y Ponferrada (León), "Fernando de la Fuente Consultores SL"; c/ Primavera, nº 1-Iª A - 18151 Ogijares (Granada); 9 de enero de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 25' 20"	42° 27' 00"
1	-06° 21' 00"	42° 27' 00"
2	-06° 21' 00"	42° 27' 20"
3	-06° 16' 40"	42° 27' 20"
4	-06° 16' 40"	42° 26' 40"
5	-06° 16' 20"	42° 26' 40"
6	-06° 16' 20"	42° 26' 00"
7	-06° 25' 20"	42° 26' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4638 24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN PARA EVACUACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 307/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Olegario Pérez Manga, con domicilio en calle Maestros Cantores nº 2, 2º A, C.P. 24005 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 109, parcela 21, perteneciente en el término municipal de Villasabariego.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

d) Características principales:

- La instalación presente mediante la cual evacuan los expedientes 270/06 (100 kW), 307/06 (100 kW), 274/07 (100 kW) y 275/07 (100 kW) consistirá en la ampliación de la instalación preexistente mediante la cual evacuaban los expedientes: 307/06 (100 kW) y 270/06 (100 kW).

- Instalación existente: Centro de Transformación prefabricado con dos transformadores de 100 kVA de potencia cada uno, y línea de conexión con la línea de Iberdrola, formada por un tramo subterráneo con conductor del tipo 1 x 150 HEPRZ1 de 125 metros de longitud aproximadamente y tramo aéreo de unos 15 metros de LA - 54.

- Modificación: Sustitución de los dos transformadores de 100 kVA por dos de 250 kVA, y en la línea de conexión con la línea de Iberdrola se montará un OCR en el antiguo apoyo de transición aéreo - subterráneo y se montará un nuevo apoyo que hará el paso subterráneo - aéreo, incrementando 10 metros el tramo aéreo y disminuyendo en 10 metros el tramo subterráneo.

e) Presupuesto: 44.050,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5306

80,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 31/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Maragata de Vacuno SL con domicilio en calle Santa Clara, nº 6, C.P. 24700 Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 7, parcela 592, en el término municipal de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

d) Características principales:

- Instalación de evacuación de energía eléctrica generada por el Expte.: 31/08. La energía generada en las placas solares fotovoltaicas llegará a un C.T. compacto elevador de relación de transformación 400/15000 V, de aquí arrancará un tramo de línea subterránea de alta tensión (15 kV) tipo HEPRZ1 1x150 mm² Aluminio que llegará a un poste que hará de entronque aéreo-subterráneo y enganchará en el punto de conexión concedido por Unión Fenosa.

e) Presupuesto: 9.724,86 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4764

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 523/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fundación Residencia Vegaquemada con domicilio en Residencia de la Asunción s/n, C.P. 24152 Vegaquemada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 109, parcela 88, en el término municipal de Vegaquemada.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

d) Características principales:

- Instalación de evacuación de la energía eléctrica generada por el expte.: 523/07 (80 kW). La energía generada mediante los paneles llegará a un C.T. elevador de superficie con una relación de transformación de 20.000/400V y una potencia de 160 kVA. De aquí partirá un cable subterráneo de M.T. de características HEPRZI (Al) 12/20 kV de 3 (1x150) mm² y una longitud de 88 metros, para enganchar con una línea aérea de 130 metros de longitud y conductor LA-56 que entroncará con la línea aérea de media tensión "Las Arrimadas" (20 kV), STR Boñar.

e) Presupuesto: 102.294,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4893

36,00 euros

Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a don Óscar Javier Rodríguez Suárez, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina bar "Alenda", sita en pasaje Matachana, 5, de la localidad de Ponferrada, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por desconocido, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 66/2007-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución y liquidación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

5137

19,20 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN, SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 20 de mayo de 2008, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca urbana con la siguiente descripción:

Solar situado en Villafranca del Bierzo (León), avenida Obelar nº 30, con una superficie de 93 metros cuadrados, cuyos linderos son: Frente, calle de situación; derecha, finca de referencia catastral 9999036; izquierda, finca de referencia catastral 9999006 y fondo, finca de referencia catastral 9999005. Tiene la referencia catastral 9999011PH7199N0001KP.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado) cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

León, 5 de junio de 2008.-La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo.

5158

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APLAZAMIENTO DEJADO SIN EFECTO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Abel Fernández González.- Expediente D.P.-número 60 24 06 000078630.

Domicilio: C/ Lope de Vega, nº 23- 3º.

Localidad: 24750- La Bañeza.

Acto a notificar: Resolución de 28/04/08, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 21-12-06.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la

deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de junio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 5232

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Autopista Concesionaria Astur-Leonesa SA, con NIF/CIF A-28415784 y domicilio en plaza Santa Bárbara, 4; 2º-4B, 33428 Cayés (Oviedo), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de hidrodemolición parcial de tablero de viaducto sobre el río Caldas, en la autopista AP-66 León-Campomanes, en el paraje denominado Piornal de la localidad de Caldas de Luna, en el término municipal de Sena de Luna, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Hidrodemolición parcial de tablero de viaducto sobre el río Caldas para su sustitución, en la autopista AP-66 León-Campomanes, en el paraje denominado Piornal de la localidad de Caldas de Luna, término municipal de Sena de Luna, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 14941/08-LE.

Valladolid, 15 de mayo de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Qtoel.

4408

20,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo—Valladolid

SECCIÓN 001

00040.

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Manuel Arias Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Bembibre por desestimación presunta del recurso contra el acuerdo de 15 de marzo de 2007 que aprueba los acuerdos entre el Alcalde y Sindicatos sobre valoración de puestos de trabajo, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0001711/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.”

En Valladolid, a 2 de junio de 2008.—La Secretario Judicial (ilegible). 5040

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 I 0009580/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 958/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Tomás Treceño Barreales.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Mustapha Meziane.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal desahucio 958/07 número seguidos en éste Juzgado a instancia de Tomás Treceño Barreales contra Mustapha Meziane hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

La Ilmta. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 15 de mayo 2008 ha pronunciado en nombre del Rey

Sentencia número 43

En el juicio verbal número 958 de 2007 (desahucio y reclamación de rentas) instado por don Tomás Treceño Barreales, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, bajo la dirección letrada de don Juan López-Contreras Martínez, contra don Mustapha Meziane, en rebeldía procesal.

Fallo

Estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación de don Tomás Treceño Barreales frente a don Mustapha Meziane, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 10 de mayo de 2007 que liga a las partes sobre la vivienda sita en la calle La Luz nº 4, 3º D, de San Andrés del Rabanedo (León), condenando al demandado a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de mil quinientos ocho euros, más el interés legal desde la interposición judicial y las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento y las que se devenguen hasta la efectiva devolución de la vivienda mediante entrega de las llaves o lanzamiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Mustapha Meziane en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4568

40,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

5016K.

NIG: 24115 I 0002398/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 350/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Adolfo Prada López.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 350/2007 a instancia de Banco Santander Central Hispano SA contra Adolfo Prada López, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Casa de planta baja y alta, sita en Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, en el Barrio de Portugal, Ctra. General n° 330, de una superficie aproximada de 120 m².

Linda: Frente y derecha entrando, carretera General que conduce a Toral de los Vados, izquierda, camino de servidumbre; y por el fondo, José Perea y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1417, libro 419 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 28, finca 37097, inscripción 4ª.

Valor de tasación a efectos de subasta: 146.800 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 21 de julio de 2008 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 21590000060350/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 2 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses.

5114

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 94/2007.

Número de Identificación único: 2411520006569/2007.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 94/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 97/07

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2007.

Vistos por mí, M. Carmen Martínez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 94 del año 2007, por falta de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante José Luis Rodríguez Marcos, con DNI número 44.432.928-X, y denunciado Pedro García Díez, con DNI número 10.065.292.

Fallo

Que condeno a Pedro García Díez, como autor responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes multa, con una cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a José Luis Rodríguez Marcos en la cantidad de cuarenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (44,84 €) que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC legal desde la fecha de la presente sentencia y hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias penales dictadas en juicios de faltas, quedando certificación de la misma en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, a formalizar en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro García Díez actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 4 de junio de 2008.

La Secretaría Judicial (ilegible).

5036

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Blanco Álvarez contra la empresa Juan Carlos Muñoz Silva, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Javier Blanco Álvarez contra Juan Carlos Muñoz Silva por un importe de 1.322,10 euros de principal más 130,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad al Ayuntamiento y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Muñoz Silva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5050

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 515/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Solana Rodríguez contra la empresa Flexopack León SL, Seven Graphic SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 16 de julio de 2008 a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Procediéndose a citar a la codemandada Flexopack León SL, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al encontrarse la empresa desaparecida como consta en autos de este Juzgado 331/08.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 1841 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5086

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 265/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcel Mircea Bohus contra la empresa Promociones y Proyectos Idenova SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Marcel Mircea Bohus contra la empresa Promociones y Proyectos Idenova SL, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 18 de marzo de 2008, y condeno a dicha demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de dos mil ciento cuarenta y cinco euros y cuarenta y nueve céntimos de euro (2.145,49 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta día de esta sentencia, a razón de 44,01 euros diarios, que ascienden a otros tres mil cuatrocientos setenta y seis euros y setenta y nueve céntimos de euro (3.476,79 €), sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidia-ria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación, se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, declarada su incompatibilidad, conforme ya se ha indicado, su regularización deberá realizarse por los trámites del artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado, conforme al artículo 229.4 de la LPL, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0265/08, titulada «Cuenta de depósitos y consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0265/08, titulada «Cuenta de depósitos y consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por ase-

guramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Proyectos Idenova SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5186

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 219/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Timoteo Santiago Riesco Álvarez contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Timoteo Santiago Riesco Álvarez, contra la Empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil setecientos cuarenta y siete euros y veintidós céntimos de euro (1.747,22 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos a que se refiere en hecho probado segundo; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5187

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 203/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Svetoslav Genchev Todorov

contra la empresa Iván Ordánov Todorov, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Svetoslav Genchev Todorov, contra la empresa Iván Ordánov Todorov, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 10 de marzo de 2008, y condeno a dicha demandada a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone una indemnización de cuatrocientos noventa y ocho euros y cuarenta y nueve céntimos de euro (498,49 €), entendiéndose que si no opta en el plazo de cinco días procederá la readmisión y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir a razón de cuarenta y cuatro euros y treinta y un céntimos de euro (44,31 €) diarios, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta resolución, sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo, y, con el límite temporal de la fecha de finalización del contrato de duración determinada suscrito entre las partes al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la seguridad social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, declarada su incompatibilidad, conforme ya se ha indicado, su regularización deberá realizarse por los trámites del artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su Abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0203/08, titulada «Cuenta de depósitos y consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita

acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0203/08, titulada «Cuenta de depósitos y consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iván Ordanov Todorov en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a 6 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5188

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000608/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 203/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Baleovila Patrimonial SL.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana María López Fernández contra Baleovila Patrimonial SL, en reclamación por despido, registrado con el número 203/2008 se ha acordado citar a Baleovila Patrimonial SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2008 a las 12.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Baleovila Patrimonial SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 3 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5111

NIG: 24089 4 0000151/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 52/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Elena Álvarez Feal.

Demandados: Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 52/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elena Álvarez Feal contra la empresa Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, en parte, debo condenar y condeno a la empresa Alimentaria Grupo El Caño SL a que abone a la actora, por los conceptos reclamados la cantidad de 4183,17 euros, incrementada con el 10% de mora en computo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065005208 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), Oficina Principal en León, avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066005208. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alimentaria Grupo El Caño SL y Susana Fernández Colinas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5041

NIG: 24089 4 0001383/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 457/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Palat Dafer SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Llamas Carro, Bernardo Diez Gutiérrez, Antonio Miguel Flecha García, Roberto Diez Diez, José Antonio Gaitero Alonso, Igor Rodríguez Vecino contra Palat Dafer SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 457/2008 se ha acordado citar a Palat Dafer SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de julio de 2008, a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en adva. Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con

todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Palat Dafer SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 9 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5194

NIG: 24089 4 0001217/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 402/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras Oeste de Sabero, Mutua Asepeyo.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Hermenegildo Zapico Alonso contra Mutua Minero Industrial Leonesa Asepeyo-, INSS, TGSS y Hulleras Oeste de Sabero, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 402/2008 se ha acordado citar a Hulleras Oeste de Sabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2008 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en adva. Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras Oeste de Sabero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5195

N.I.G.: 24089 4 0000293/2008.
01000

Nº autos: Demanda 97/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Milca Baños Rodríguez.

Demandados: Isabel García Abad, Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.—En León a 9 de junio de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentando la notificación por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 97/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milca Baños Rodríguez, contra la

empresa Isabel García Abad, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa demandada, al tiempo que declaro la extinción de la relación laboral el 6 de junio de 2008, condenándola a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 12.256,88 euros.

Y asimismo al abono de los salarios dejados de percibir desde el 2 de enero de 2008 al 9 de marzo de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal sita en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065009708, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal sita en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066009708. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isabel García Abad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5193

N.I.G.: 24089 4 0002192/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 693/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Leonesa de Excavaciones y Destierres, S.L.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Ángel Fernández Lozano, contra Leonesa de Excavaciones y Destierres, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 693/2007, se ha acordado citar a Leonesa de Excavaciones y Destierres, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 2008 a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Leonesa de Excavaciones y Destierres, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 5 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5190

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 759/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Díez Lorient contra la empresa Emilia García García, Pinturas Santa Ana SA, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente

Auto, cuya parte dispositiva dice: Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Ramón Díez Lorient contra Pinturas Santa Ana SA, Instituto de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Javier Cepedano Valdeón, Emilia García García y Fraternidad, condeno a la empresa Pinturas Santa Ana SA a que abone al trabajador la cantidad de 1.929,20 euros. Todo ello sin perjuicio del deber de anticipo por parte de la Mutua La Fraternidad en virtud del principio de automaticidad. Así como el derecho de esta a repetir contra la citada empresa y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000660759/07 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000650579/07 de la misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emilia García García y Pinturas Santa Ana SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 4 de junio 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5034

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Rodríguez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia

S.Sª El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

En León, a 3 de junio 2008

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por la Letrada doña Carmen Serrano Cimadevilla, únase a los autos de su razón y con traslado del mismo cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo Social, que tendrá lugar el día 7 de julio de 2008, a las 11.15 horas al objeto de conocer la situación en que se encuentra la ejecu-

ción y debatir cuanto a las partes interese en relación con ella advirtiéndoles a estas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean validos en derecho.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5119

N.I.G.: 24089 4 0100849/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 280/2008.

Materia: Ordinario.

De: Maati Charif.

Demandado: Mohamed Kikeeh, Fouad Kikeeh Abderrahmane Oubaouz, Construcciones Salsabil, C.B., Construcciones Atlas, C.B.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Maati Charif contra Mohamed Kikeeh, Fouad Kikeeh Abderrahmane Oubaouz, Construcciones Salsabil, C.B., Construcciones Atlas, C.B., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 280/2008, se ha acordado citar a Mohamed Kikeeh, Fouad Kikeeh Abderrahmane Oubaouz, Construcciones Salsabil, C.B., Construcciones Atlas, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León, a las 10.50 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mohamed Kikeeh, Fouad Kikeeh Abderrahmane Oubaouz, Construcciones Salsabil, C.B., Construcciones Atlas, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 4 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 5096

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Villagrà Reguera, contra la empresa Editel Obras y Servicios, S.L., Finsa Construcciones y Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

A) Declarar al ejecutado Editel Obras y Servicios, S.L. y Finsa Construcciones y Contratas, S.L., en situación de insolvencia total

con carácter provisional por importe de 4.327,07 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios, S.L., y Finsa Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 4 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo. 5092

NÚMERO UNO DE CUENCA

NIG: 16078 4 0100182/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 170/2007.

Nº ejecución: 121/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Sánchez Alzuet.

Demandado: José Ramón Castro Peña.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cuenca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Alzuet contra la empresa José Ramón Castro Peña, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto.- En Cuenca, a 22 de octubre de 2007.

Parte dispositiva.- Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Antonio Sánchez Alzuet contra José Ramón Castro Peña por un importe de 432,78 € de principal más 239,44 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.-/Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que se encuentren en el domicilio sito en Bembibre (León) calle José Zorrilla nº 5.-/Tercero.- A tal fin librese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Ponferrada efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.-/ Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia. Y concretamente oficiase al Registro de la Propiedad de Ponferrada, Servicio de índices de los Registros de la Propiedad de España, Gerencia del Catastro y Sr. Director de la Agencia Tributaria, de Cuenca, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro; que en este momento se embargan, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se abre la presente ejecución, comunicándose dicho embargo interesándose su anotación

y efectos. En el marco de la investigación amparada en el artículo 95, I, H) de la L.G.T. (58/2003 de 17 de diciembre), así como de lo señalado por la Circular 35/2002 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 23 de septiembre de 2002, expídase el correspondiente oficio al Juzgado Decano de Cuenca -Oficina de Averiguación Patrimonial- para que nos remita información patrimonial referente al ejecutado.-/ Quinto.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos segundo y tercero.-/ Sexto.- Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico cuarto.-/ Séptimo.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.-/ Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón González de la Aleja González de la Aleja. Doy fe.

El Magistrado-Juez (firmado y rubricado).-El Secretario Judicial (firmado y rubricado)".

"Auto.- En Cuenca, a 6 de noviembre de 2007.

Parte dispositiva.-/ Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.-/ Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.);

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.-/Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez (firmado y rubricado).-El Secretario Judicial, (firmado y rubricado)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Castro Peña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Cuenca, a 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina. 4760